Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Miércoles 30 de junio**	**Número 121**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas.** *Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada municipio con su identidad» en el ejercicio 2010.* Págs. 2 y ss.
- *Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa para la realización de «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve» en el ejercicio de 2010.* Págs. 6 y ss.
- *Convocatoria pública para el «Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América» en el ejercicio de 2010.* Págs. 9 y ss.
- *Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a «Asociaciones con domicilio en municipios de la provincia de Burgos para actividades e intercambios con otras asociaciones y colectivos de Europa, Africa y América» en el ejercicio de 2010.* Págs. 14 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- **De Aranda de Duero núm. 1.** *91/2009.* Pág. 18.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** *526/2010.* Pág. 18.
- **De Burgos núm. 2.** *501/2010.* Págs. 18 y 19.
- **De Burgos núm. 3.** *492/2010.* Pág. 19.
- **De Burgos núm. 3.** *529/2010.* Págs. 19 y 20.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 3.** *153/2010.* Pág. 20.

ANUNCIOS OFICIALES

– AYUNTAMIENTOS.

- **Aranda de Duero. Gestión Tributaria.** *Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de los Centros de Acción Social y de la Concejalía de Salud.* Pág. 20 y 21.
- **Milagros.** Pág. 21.
- **Villalbilla de Burgos.** Pág. 22.
- **Valle de Mena.** Pág. 22.
- **Hontoria de Valdearados.** Pág. 22.

– JUNTAS VECINALES.

- **Cuevas de Amaya.** Págs. 22 y 23.
- **Arroyal.** Pág. 23.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- **Carcedo de Burgos.** *Concurso para la enajenación de 31 parcelas en la urbanización «Las Eras».* Págs. 23 y ss.
- **Briviesca.** *Concurso para la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales.* Pág. 25.
- **Santa Gadea del Cid.** *Enajenación de 8 parcelas urbanas municipales E.D. La Cerca.* Págs. 25 y ss.
- **Condado de Treviño.** *Ejecución de las obras de Centro Cívico en la localidad de Treviño.* Pág. 27.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 27 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares.** Págs. 34 y 35.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona.** Pág. 35.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva.** Págs. 35 y 36.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Pág. 36.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo.** Pág. 37.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora.** Págs. 37 y 38.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 38 y 39.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 39.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Covarrubias.** Pág. 39.
- **Condado de Treviño.** *Enajenación de varias parcelas en el sector AGR-2 de Treviño.* Pág. 39.
- **La Sequera de Haza.** Pág. 40.

– JUNTAS VECINALES.

- **Tornadijo.** Pág. 40.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Junta de Compras.** *Contrato para el suministro de diversos lotes de productos alimenticios.* Pág. 40.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION DE NUEVAS TECNOLOGIAS, INFORMATICA Y RELACIONES EUROPEAS

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD» EN EL EJERCICIO 2010

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2010, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria y finalidad de la subvención.*

Constituye el objeto de la presente Convocatoria el fomento de la elaboración, aprobación y cuantos actos vayan dirigidos a la divulgación de los escudos heráldicos y banderas municipales como símbolo de identidad propia de los municipios de la provincia de Burgos.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante un régimen de concurrencia competitiva

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes que hayan adoptado los acuerdos de adopción o modificación de su escudo y/o bandera municipal dentro del año de fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Convocatoria.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Bugos.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 30.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/922/462.00 del presupuesto provincial.

3.2. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el 75% del gasto realizado, considerando este como efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la Base Undécima.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes y documentación requerida en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos (Unidad de Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I: Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad, en la que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Se acompaña de la siguiente documentación:

A) Declaración responsable, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

2. Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere en ningún caso el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado ni los límites establecidos en la Base Décima de esta Convocatoria.

3. Acuerdos:

3.1. Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de adopción o modificación del escudo y/o bandera municipal.

3.2. Acuerdo aprobatorio de la persona o Entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

4. Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5. Idem, ídem, ídem a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Datos del proyecto o actividad:

Breve descripción del proyecto o actividad.

Coste total.

Importe solicitado.

Los restantes Anexos se presentarán únicamente en el momento de justificar la subvención concedida.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes y documentación se presentarán en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Excma. Diputación Provincial de Burgos a través del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, comprometiéndose los beneficiarios a facilitar cuanta información les sea requerida por esa Diputación.

Séptima. – *Gastos subvencionables.*

a) Trabajos de investigación para la realización del escudo y bandera municipal, realizados por un historiador o experto en el tema.

b) Diseño, estudio heráldico, elaboración, ornamentación, plasticidad, materialización en tela (banderas), o serigrafías.

c) Material gráfico: Copias, cartas Ayuntamiento o material utilizado en el Ayuntamiento tipo sobres serigrafiados.

No será subvencionable ningún otro gasto que no sea realizado con el objetivo indicado en la Base primera de esta Convocatoria.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Estudio heráldico en consonancia con los orígenes históricos del mismo: Hasta un máximo de 4 puntos.

8.2. Realización del estudio heráldico por una persona y/o Entidad experta en el tema: Hasta un máximo de 3 puntos.

8.3. Adecuada presentación en diseño y forma: Hasta un máximo de 2 puntos.

8.4. Historia y dibujos heráldicos acorde con la voluntad del Ayuntamiento: Hasta un máximo de 1 punto.

En todo caso se establece que, los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y órgano de resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ésta formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar a favor de la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto del artículo 29 C de la N.O.G.S. (Nueva Ordenanza General de Subvenciones), si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Cuantía de la subvención.*

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el 75% del gasto realizado, considerando este como efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la Base Undécima.

No se concederá subvención alguna hasta en tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 3.000 euros.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras concesiones. En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima. – *Forma y plazo de justificación de la subvención.*

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

Importe a justificar:

11.1. Los beneficiarios deben justificar el total del proyecto realizado, es decir, al menos el 25% más de la cantidad concedida como subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

11.2. El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total del coste del proyecto.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en esta Convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos -modelo en Anexo II-.

b) Acreditar con el Certificado del Secretario del cumplimiento de obligaciones según se indica en el modelo del Anexo III.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, según modelo que se acompaña en el Anexo IV, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Cuenta justificativa.

d) Sólo en el caso que fuera procedente, Declaración responsable según Anexo V y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

e) Que la Entidad Local se compromete a aportar como mínimo el 25% del coste total del proyecto. (Anexo IV).

No se realizarán pagos a cuenta o anticipados. El proyecto deberá realizarse antes del 1 de octubre de 2010.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La mencionada documentación deberá remitirse al Registro General de Entrada: Unidad de Asuntos Europeos (Diputación Provincial de Burgos –primera planta–), antes del 12 de noviembre de 2010.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida si fuera pertinente por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, ficha de alta a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

12.2. La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – *Del reintegro de las subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – *Publicidad institucional.*

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera: La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Teléfono: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y en lo no regulado en este último, lo señalado en la Nueva Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Burgos, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006 y demás normativa estatal y autonómica aplicable.

Sexta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial:

www.diputaciondeburgos.es

para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201005545/5461. – 735,00

* * *

ANEXO I - SOLICITUD

D./D.ª ……,
con D.N.I. n.º ……, C.I.F. del Ayuntamiento/Junta ……,
en calidad de Presidente de ……,
con domicilio en calle ……,
municipio de ……, provincia de ……,
C.P. ……

Teléfono de contacto/móvil ……..

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada municipio con su identidad 2010» elaboración de escudos y/o banderas municipales.

Y conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada, el día …… por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

SOLICITA:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes,

COMPROMISOS:

1. Aportar certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En ……, a …… de …… de 2010.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)
Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

MODELO MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención destinada a …… de la provincia de Burgos dentro del programa «……» de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Don ....., como Secretario de la Entidad Local ..... de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se han realizado las actividades destinadas a la realización de ..... con relación a la subvención de ....., en cuya financiación ha participado la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose las actuaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención anteriormente mencionada.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

El Secretario, V.º B.º el Alcalde,

Imprimir en hojas de la Entidad Local, firmado y sellado.

* * *

ANEXO III

D./D.ª ....., como Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., con C.I.F. ....., a los efectos de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, dentro de la Convocatoria de .....

CERTIFICO:

1. Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de la subvención concedida no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que a este Ayuntamiento/Junta Vecinal no se le han concedido subvenciones de otras Entidades para la misma finalidad, o de habérsele concedido la suma total de todas las subvenciones, no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.
5. Que la Entidad aporta como mínimo el 25% del coste total de la actividad.
6. Que este Ayuntamiento/Junta Vecinal se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
8. Idem, ídem, ídem a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, visada y sellada, en ....., a ..... de ..... de 2010.

El Secretario,
(Sello de la Entidad)
Fdo.: .....
D.N.I. .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario: Ayuntamiento/Junta Administrativa

C.I.F./N.I.F. .....

Convocatoria .....

Gastos subvencionables:

Proveedor	*Número de factura*	*Fecha de emisión*	*Fecha de pago*	*Forma de pago*	*Importe*
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
				Total	.....

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D. ..... como Secretario/a, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la memoria y en la presente cuenta justificativa de gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

* * *

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD» EN EL EJERCICIO 2010

D./D.ª ....., con D.N.I. n.º ....., domicilio ..... localidad ....., C.P. ....., provincia ....., con C.I.F. n.º .....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.º – Que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al proyecto para el cual se le concedió.

2.º – Que la Entidad indicada, no ha solicitado y/o recibido ninguna otra subvención para el mismo proyecto.

En caso contrario, los ingresos obtenidos/solicitados por otras subvenciones o ayudas para la actividad o proyecto subvencionado no superan el coste total del mismo, y son los que a continuación se detallan:

Entidad	*Solicitado*	*Importe*
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
Total	.....	.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a los efectos de justificación de la subvención concedida, firma la presente declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. —

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Diputación Provincial.

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA REALIZACION DE «ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERAMICA EN RELIEVE» EN EL EJERCICIO DE 2010

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2010, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria y finalidad de la subvención.*

Constituye el objeto de la presente Convocatoria la elaboración, en piedra, bronce o cerámica en relieve de cuantos escudos heráldicos estén oficialmente reconocidos antes del 1 de octubre del presente año 2010, para ser situados en las respectivas Casas Consistoriales como símbolo de identidad propia de los municipios de la provincia de Burgos.

Las presentes subvenciones se efectuarán mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan reconocido oficialmente su escudo heráldico en la fecha anteriormente mencionada y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en la misma.

2.1. En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 45.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/922/462.00 del presupuesto provincial.

3.2. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el 75% del gasto realizado, considerando este como efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la Base Undécima.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes y documentación en modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos (Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y adjuntando la siguiente documentación:

Anexo I: Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad, Anexo I en la que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Se acompaña de la siguiente documentación:

A) Declaración responsable, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

2. Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere en ningún caso el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado ni los límites establecidos en la Base Décima de esta Convocatoria.

3. Acuerdos:

3.1. Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de adopción o modificación de la realización material del escudo municipal.

3.2. Acuerdo aprobatorio de la persona o Entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

4. Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5. Idem, ídem, ídem a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Datos del proyecto o actividad:

Breve descripción del proyecto o actividad.

Coste total.

Importe solicitado.

Los restantes anexos se presentarán únicamente en el momento de justificar la subvención concedida.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes y documentación se presentarán en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima. – *Gastos subvencionables.*

a) Realización material del escudo municipal en piedra, bronce o cerámica en relieve o cualquier otro material que sea similar en cuanto a características en su composición.

b) Diseño, ornamentación, plasticidad, colocación y otros aspectos estéticos.

c) Dimensiones aproximadas: 70 x 90 cm. o 70 x 80 cm.

No será subvencionable ningún otro gasto correspondiente a realización de otros escudos o tallas de piedra, bronce o cerámica en relieve que no sea el propio escudo municipal oficialmente legalizado.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Adecuado diseño y ornamentación con el propio edificio de uso municipal: Hasta un máximo de 4 puntos.

8.2. Acorde con la voluntad local: Hasta un máximo de 3 puntos.

8.3. Realizado por una persona y/o Entidad especializada en el tema: Hasta un máximo de 2 puntos.

8.4. Adecuación a las dimensiones requeridas: Hasta un máximo de 1 punto.

En todo caso se establece que, los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iurus tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y órgano de resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ésta formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por por el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar a favor de la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto del artículo 29.C de la N.O.G.S. (Nueva Ordenanza General de Subvenciones), si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Cuantía de la subvención.*

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el 75% del gasto realizado, considerando este como efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la Base Undécima.

No se concederá subvención alguna hasta en tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 4.000 euros.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

Importe a justificar:

11.1. Los beneficiarios deben justificar el total del proyecto realizado, es decir al menos el 25% más de la cantidad que les ha sido concedida, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

11.2. El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el coste total del proyecto realizado, según se indica en el punto anterior.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 6.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en esta Convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos -modelo en Anexo II-.

b) Acreditar con el certificado del Secretario del cumplimiento de obligaciones según se indica en el modelo del Anexo III.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, según modelo que se acompaña en el Anexo IV, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Cuenta justificativa.

d) Sólo en el caso que fuera procedente, declaración responsable según Anexo V y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

e) Que la Entidad aporta como mínimo el 25% del coste total de la actividad.

No se realizarán pagos a cuenta o anticipados.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La actividad deberá realizarse antes del 1 de octubre de 2010.

La mencionada documentación deberá remitirse, antes del 12 de noviembre de 2010, al Registro General de Entrada: Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos -Diputación Provincial de Burgos- primera planta.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligas a facilitar cuanta información les sea requerida si fuera pertinente por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la subvención.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, ficha de alta a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

12.3. La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – *Del reintegro de las subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – *Publicidad institucional.*

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del escudo municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera: El Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (Teléfono 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Burgos, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y demás normativa estatal y autonómica aplicable.

Sexta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial:

www.diputaciondeburgos.es

para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 14 de junio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201005546/5460. – 682,50

* * *

ANEXO I – SOLICITUD

D./D.ª ……,
con D.N.I. n.º ……, C.I.F. del Ayuntamiento/Junta ……,
en calidad de Presidente de ……,
con domicilio en calle ……,
municipio de ……, provincia de ……,
C.P. ……

Teléfono de contacto/móvil ……..

EXPONE:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve - 2010».

Y conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada, el día …… por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

SOLICITA:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes,

COMPROMISOS:

1. Aportar certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En ……, a …… de …… de 2010.

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

MODELO MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención destinada a …… de la provincia de Burgos dentro del programa «……» de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Don ……, como Secretario de la Entidad Local de …… de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se han realizado las actividades destinadas a la realización de …… con relación a la subvención de ……, en cuya financiación ha participado la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose las actuaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención anteriormente mencionada.

En ……, a …… de …… de 2010.

El Secretario, V.º B.º el Alcalde,

Imprimir en hojas de la Entidad Local, firmado y sellado.

* * *

ANEXO III

D./D.ª ……, como Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ……, con C.I.F. ……, a los efectos de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, dentro de la Convocatoria de ……

CERTIFICO:

1. Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de la subvención concedida no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que a este Ayuntamiento/Junta Vecinal no se le han concedido subvenciones de otras Entidades para la misma finalidad, o de habérsele concedido la suma total de todas las subvenciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.
5. Que la Entidad aporta como mínimo el 25% del coste total de la actividad.
6. Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
8. Idem, ídem, ídem a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, visada y sellada, en ……, a …… de …… de 2010.

El Secretario,

(Sello de la Entidad)

Fdo.: ……

D.N.I. ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario: Ayuntamiento/Junta Administrativa

C.I.F./N.I.F. ……

Convocatoria ……

Gastos subvencionables:

Proveedor	*Número de factura*	*Fecha de emisión*	*Fecha de pago*	*Forma de pago*	*Importe*
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
				Total	……

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D. …… como Secretario/a, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la memoria y en la presente cuenta justificativa de gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

* * *

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «ESCUDOS EN BRONCE, PIEDRA O CERAMICA EN RELIEVE» EN EL EJERCICIO 2010

D./D.ª ……, con D.N.I. n.º ……, domicilio …… localidad ……, C.P. ……, provincia ……, con C.I.F. n.º ……

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.º – Que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al proyecto para el cual se le concedió.

2.º – Que la Entidad indicada, no ha solicitado y/o recibido ninguna otra subvención para el mismo proyecto.

En caso contrario, los ingresos obtenidos/solicitados por otras subvenciones o ayudas para la actividad o proyecto subvencionado no superan el coste total del mismo, y son los que a continuación se detallan:

Entidad	*Solicitado*	*Importe*
……	……	……
……	……	……
……	……	……
Total	……	……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a los efectos de justificación de la subvención concedida, firma la presente declaración responsable.

En ……, a …… de …… de ……

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. —

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Diputación Provincial.

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA EL «FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE EUROPA Y AMERICA» EN EL EJERCICIO DE 2010

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 4 de junio de 2010, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

1.1. Constituye el objeto de la presente Convocatoria de subvenciones el fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América. Se entenderá a tal efecto toda actividad de encuentro entre Entidades Locales encaminado al fomento de actividades culturales, sociales y de desarrollo local.

1.2. No serán objeto de subvención, los gastos de protocolo (en los que se supere el 40% de la subvención) o de representación, suntuarios, los de inversión y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, o rentas de cualquier tipo.

Las presentes subvenciones se efectuarán mediante régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acceder a la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

2.1. En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 70.000 euros. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/922/462.00 del presupuesto provincial.

3.2. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el 75% del gasto realizado, considerando este como efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la Base Undécima.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos (Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y adjuntando la siguiente documentación:

Anexo I: Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad en la que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Se acompaña de la siguiente documentación:

A) Declaración responsable, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

2. Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere en ningún caso el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado, ni los límites establecidos en esta Convocatoria.

3. Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

4. Idem, ídem, ídem a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Datos del proyecto o actividad:

Breve descripción del proyecto o actividad.

Coste total.

Importe solicitado.

Los restantes Anexos se presentarán únicamente en el momento de justificar la subvención concedida.

Quinta. – *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Excma. Diputación Provincial de Burgos a través del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, comprometiéndose los beneficarios a facilitar cuanta información les sea requerida por esta Diputación.

Séptima. – *Actividades subvencionables.*

a) Gastos de gestión para hermanamientos realizados o en proceso de realizarse.

a.1) Gastos de organización administrativa y protocolaria con los asistentes al encuentro, dedicación porcentual del tiempo de trabajo de funcionarios de la propia Entidad Local, siempre y cuando se acompañe del pertinente certificado del Secretario con el visto bueno del Alcalde-Presidente y el consentimiento del propio interesado/a; teniendo en cuenta que dicha justificación no podrá superar el 50% del total de la subvención por justificar.

Certificado del Secretario en el que indique que la dedicación porcentual del tiempo de trabajo de funcionarios de la propia Entidad Local ha sido realizado fuera de la jornada habitual de trabajo, para no retribuir dos veces un único periodo de trabajo.

b) Seminarios de formación e información para responsables de hermanamientos.

c) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.

d) Actividades conjuntas: Exposiciones, publicaciones, conferencias, aprendizaje de idioma.

e) Elaboración de anagramas, trípticos, carteles o cualquier otro tipo de libreto publicitario relacionado con el objeto de la subvención.

f) Participación en programas europeos.

g) Ceremonias de hermanamientos.

h) Encuentros multilaterales entre Corporaciones menos favorecidas ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.

i) Encuentros en los que participen jóvenes con temas de carácter europeo.

j) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para el desarrollo local del municipio.

k) Gastos derivados del encuentro: Manutención, alojamiento o viajes, siempre que el concepto reflejado en la factura haga referencia a cualquiera de los gastos subvencionables.

7.1. Actividades no subvencionables.

a) Actividades con fines lucrativos.

b) Viajes de recreo.

c) Actividades de hermanamiento e intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Se reitera lo indicado en la Base Primera: No serán objeto de subvención, los gastos de protocolo (en los que se supere el 40% de la subvención) o de representación, suntuarios, los de inversión y los corrientes de mantenimiento de inmuebles o rentas de cualquier tipo.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Actividades específicamente dirigidas a potenciar los contactos de actividades e intercambios de experiencias a nivel local: Hasta un máximo de 4 puntos.

8.2. Participación del mayor número de colectivos del municipio: Hasta un máximo de 3 puntos.

8.3. Intercambio preferente de jóvenes y aprendizaje de idiomas: Hasta un máximo de 2 puntos.

8.4. Seguimiento de las actividades desarrolladas con anterioridad si ya lo han solicitado en años anteriores: Hasta un máximo de 1 punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iurus tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y órgano de resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ésta formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar a favor la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto del artículo 29 C de la N.O.G.S. (Nueva Ordenanza General de Subvenciones), si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Cuantía de la subvención.*

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el 75% del gasto realizado, considerando éste como efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la Base Undécima.

No se concederá subvención alguna hasta en tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria. Las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 25.000 euros.

Undécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

11.1. Los beneficiarios deben justificar al menos el 25% más del importe de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

11.2. El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total indicado.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en esta Convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos -modelo en Anexo II-.

b) Acreditar con el certificado del Secretario del cumplimiento de obligaciones según se indica en el modelo del Anexo III.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, según modelo que se acompaña en el Anexo IV, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Cuenta justificativa.

d) Sólo en el caso que fuera procedente, declaración responsable según Anexo V y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

e) Que la Entidad Local se compromete a aportar como mínimo el 25% del coste total de la actividad.

No se realizarán pagos a cuenta o anticipados. El proyecto deberá realizarse antes del 1 de octubre de 2010.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La mencionada documentación deberá remitirse a la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos –Diputación Provincial de Burgos– primera planta, antes del 12 de noviembre de 2010.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, ficha de alta a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

12.3. La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – *Del reintegro de las subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – *Publicidad institucional.*

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión en relación a la citada actividad, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera: La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (Teléfono 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y en lo no regulado en este último, lo señalado en la Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Burgos, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68 de 6 de abril de 2006 y demás normativa estatal y autonómica aplicable.

Sexta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial:

www.diputaciondeburgos.es

para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201005547/5459. – 787,50

* * *

ANEXO I - SOLICITUD

D./D.ª ……,
con D.N.I. n.º ……, C.I.F. del Ayuntamiento/Junta ……,
en calidad de Presidente de ……,
con domicilio en calle ……,
municipio de ……, provincia de ……,
C.P. ……

Teléfono de contacto/móvil ……..

EXPONE:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos dentro de la Convocatoria para «Fomento de hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América -2010-».

Y conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada, el día …… por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

SOLICITA:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes,

COMPROMISOS:

1. Aportar certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En ……, a …… de …… de 2010.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)
Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

MODELO MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención destinada a ..... de la provincia de Burgos dentro del programa «.....» de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Don ....., como Secretario de la Entidad Local de ..... de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se han realizado las actividades destinadas a la realización de ..... con relación a la subvención de ....., en cuya financiación ha participado la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose las actuaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención anteriormente mencionada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El Secretario, V.º B.º el Alcalde,

Imprimir en hojas de la Entidad Local, firmado y sellado.

* * *

ANEXO III

D./D.ª ....., como Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., con C.I.F. a los efectos de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, dentro de la Convocatoria de .....

CERTIFICO:

1. Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de la subvención concedida no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que a esta Entidad Local no se le han concedido subvenciones de otras Entidades para la misma finalidad, o de habérsele concedido la suma total de todas las subvenciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.
5. Que la Entidad aporta como mínimo el 25% del coste total de la actividad.
6. Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
8. Idem, ídem, ídem a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, visada y sellada, en ....., a ..... de ..... de 2010.

El Secretario,

(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

D.N.I. .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario: Ayuntamiento/Junta Administrativa

C.I.F./N.I.F. .....

Convocatoria .....

Gastos subvencionables:

Proveedor	*Número de factura*	*Fecha de emisión*	*Fecha de pago*	*Forma de pago*	*Importe*
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
				Total	.....

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D. ..... como Secretario/a, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la memoria y en la presente cuenta justificativa de gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

* * *

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE EUROPA Y AMERICA» EN EL EJERCICIO DE 2010

D./D.ª ....., con D.N.I. n.º ....., domicilio ..... localidad ....., C.P. ....., provincia ....., con C.I.F. n.º .....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.º – Que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al proyecto para el cual se le concedió.

2.º – Que la Entidad indicada, no ha solicitado y/o recibido ninguna otra subvención para el mismo proyecto.

En caso contrario, los ingresos obtenidos/solicitados por otras subvenciones o ayudas para la actividad o proyecto subvencionado no superan el coste total del mismo, y son los que a continuación se detallan:

Entidad	*Solicitado*	*Importe*
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
Total	.....	.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a los efectos de justificación de la subvención concedida, firma la presente declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Diputación Provincial.

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A «ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS CON OTRAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE EUROPA, AFRICA Y AMERICA» EN EL EJERCICIO DE 2010

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2010, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Constituye el objeto de la presente Convocatoria de subvenciones fomentar las relaciones e intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con otras Asociaciones de Europa, Africa y América. Se entenderá al efecto como intercambio todo proyecto de actividad o programa de actividades de características culturales o que promueva el desarrollo local en cualquiera de sus aspectos.

No serán objeto de subvención, los gastos de protocolo (en los que se supere el 40% de la subvención) o de representación, suntuarios, los de inversión y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, o rentas de cualquier clase.

Las presentes subvenciones se efectuarán mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acceder a la presente Convocatoria aquellas Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos que a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, estén legalmente constituidas y que realicen actividades relacionadas con el objeto de la misma.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Tercera. – *Presupuesto.*

El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 45.000 euros. El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 95/922/489.00 del presupuesto provincial.

3.1. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el 75% del gasto realizado, considerando este como efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la Base Undécima.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Asociaciones que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos (Unidad de Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y adjuntando la siguiente documentación:

Anexo I: Instancia, firmada por el Presidente como representante legal de la Asociación, en la que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Asociación de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Se acompaña de la siguiente documentación: Declaración responsable, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. Que la Asociación que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Presidente de la misma se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

2. Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado ni los límites establecidos en la Base Décima de esta convocatoria.

3. Certificado original emitido por Hacienda y por la Seguridad Social de que la mencionada Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con los mencionados organismos.

4. Memoria del proyecto y presupuesto definitivo.

5. Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6. Idem, ídem, ídem a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. – *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Séptima. – *Actividades subvencionables.*

a) Gastos de gestión para la organización y desarrollo de actividades de relación e intercambios.

b) Encuentros organizados entre los colectivos objeto de la Convocatoria.

c) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.

d) Actividades conjuntas: Exposiciones, publicaciones o conferencias.

e) Elaboración de programas, anagramas, trípticos, vídeos, páginas web.

f) Participación en programas europeos.

g) Encuentros multilaterales entre Asociaciones y Colectivos menos favorecidos ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.

h) Encuentros en los que participen jóvenes desarrollando estas actividades.

7.1. Actividades no subvencionables:

a) Actividades con fines lucrativos.

b) Viajes de recreo.

c) Actividades de intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Actividades específicamente dirigidas a potenciar los contactos de actividades e intercambios de experiencias a nivel local: Hasta un máximo de 4 puntos.

8.2. Participación del mayor número de colectivos del Municipio: Hasta un máximo de 3 puntos.

8.3. Intercambio preferente de jóvenes y aprendizaje de idiomas: Hasta un máximo de 2 puntos.

8.4. Seguimiento de las actividades desarrolladas con anterioridad si ya lo han solicitado en años anteriores: Hasta un máximo de 1 punto.

En todo caso se establece que, los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iurus tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y órgano de resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ésta formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar a favor la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto del artículo 29.C de la N.O.G.S. (Nueva Ordenanza General de Subvenciones), si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Cuantía de la subvención.*

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el 75% del gasto realizado, considerando éste como efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la Base Undécima.

No se concederá subvención alguna hasta en tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras concesiones.

Las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 15.000 euros.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

Importe a justificar:

11.1. Los beneficiarios deben justificar el total del proyecto/actividad realizado, es decir, al menos el 25% más de la cantidad subvencionada, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

11.2. El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total concedido.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en esta Convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos -modelo en Anexo II-.

b) Acreditar con el Certificado del Secretario del cumplimiento de obligaciones según se indica en el modelo del Anexo III.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, según modelo que se acompaña en el Anexo IV, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Cuenta justificativa.

d) Sólo en el caso que fuera procedente, declaración responsable según Anexo V y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

e) Certificación original acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedido por los respectivos órganos competentes, salvo que se trate de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a Entidades sin fines lucrativos.

f) Certificado que indique que la Asociación aporta como mínimo el 25% del coste del total de la actividad.

No se realizarán pagos a cuenta o anticipados. La actividad deberá realizarse antes del 1 de octubre de 2010.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, antes del 12 de noviembre de 2010, media0nte la aportación de los siguientes documentos.

La mencionada documentación deberá remitirse al Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos –primera planta–, Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, en la fecha indicada.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Asociaciones beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para

la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, ficha de alta a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

12.3. La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – *Del reintegro de las subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – *Publicidad institucional.*

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del encuentro, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera: La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos (Teléfono 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y en lo no regulado en este último, lo señalado en la Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Burgos, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68 de 6 de abril de 2006 y demás normativa estatal y autonómica aplicable.

Sexta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos, y en la página web:

www.diputaciondeburgos.es

para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 4 de junio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

2010005544/5462. – 735,00

* * *

ANEXO I - SOLICITUD

Nombre de la Asociación .....
D./D.ª .....,
con D.N.I. n.º ....., C.I.F. de la Asociación .....,
en calidad de Presidente de .....,
con domicilio en calle .....,
municipio de ....., provincia de .....,
C.P. .....

Teléfono de contacto (cumplimentar obligatoriamente) .....

EXPONE:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la provincia de Burgos para el Intercambio de Actividades con Asociaciones y Colectivos de Europa, Africa y América -2010-.

Y conforme al acuerdo adoptado por la Asociación a la que represento, en reunión celebrada, el día ..... por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

SOLICITA:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes,

COMPROMISOS:

1. Aportar certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

MODELO MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención destinada a ..... de la provincia de Burgos dentro del programa «.....» de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Don ....., como Secretario de la Entidad Local/Asociación de ..... de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se han realizado las actividades destinadas a la realización de ..... con relación a la subvención de ....., en cuya financiación ha participado la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose las actuaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención anteriormente mencionada.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

El Secretario, V.º B.º el Alcalde,

Imprimir en hojas de la Asociación, firmado y sellado.

* * *

ANEXO III

D./D.ª ....., como Secretario/a de la Asociación de ....., con C.I.F. ..... a los efectos de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, dentro de la Convocatoria de .....

CERTIFICO:

1. Que la Asociación que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de la subvención concedida no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que a esta Asociación no se le han concedido subvenciones de otras Entidades para la misma finalidad, o de habérsele concedido la suma total de todas las subvenciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.
5. Que esta Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Que la Asociación se compromete a aportar como mínimo el 25% del coste total de la actividad.
7. Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
8. Idem, ídem, ídem a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, visada y sellada, en ....., a ..... de ..... de 2010.

El Secretario,

(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

D.N.I. .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario: Asociación.

C.I.F./N.I.F. .....

Convocatoria .....

Gastos subvencionables:

Proveedor	*Número de factura*	*Fecha de emisión*	*Fecha de pago*	*Forma de pago*	*Importe*
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
				Total	.....

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D. ..... como Secretario/a, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la memoria y en la presente cuenta justificativa de gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

* * *

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS CON OTRAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE EUROPA, AFRICA Y AMERICA» EN EL EJERCICIO DE 2010

D./D.ª ....., con D.N.I. n.º ....., domicilio ..... localidad ....., C.P. ....., provincia ....., con C.I.F. n.º .....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.º – Que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al proyecto para el cual se le concedió.

2.º – Que la Asociación, no ha solicitado y/o recibido ninguna otra subvención para el mismo proyecto.

En caso contrario, los ingresos obtenidos/solicitados por otras subvenciones o ayudas para la actividad o proyecto subvencionado no superan el coste total del mismo, y son los que a continuación se detallan:

Entidad	*Solicitado*	*Importe*
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
Total	.....	.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a los efectos de justificación de la subvención concedida, firma la presente declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Diputación Provincial.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 91/2009.
Sobre: Otras materias.
De: Aurora Arranz García.
Contra: José Luis Rodríguez Martín.

Doña Sonia Gozalo Delgado Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 91/2009 a instancia de Aurora Arranz García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

– Finca urbana sita en Aranda de Duero, calle Comadres, número 9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.690, libro 462, folio 124, finca 14.102.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 2 de junio de 2010. – La Secretario, Sonia Gozalo Delgado.

201005336/5240. – 40,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 526/2010.
Demandante: José Manuel Mendes Silva.
Abogada: Doña Rosa María Fernández González.
Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. e Inabensa, S.A.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a la empresa Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., a fin de que se notifique el Decreto de fecha 10 de junio de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto. –

La Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria. – En Burgos, a 10 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: José Manuel Mendes Silva ha presentado demanda de cantidad frente a Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. e Inabensa, S.A.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

Fundamentos de derecho. –

Unico: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 de la L.P.L. señalo el próximo día 13 de octubre de 2010, a las 9.50 horas para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 13 de octubre de 2010, a las 9.49 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario Judicial, y 13 de octubre de 2010, a las 9.50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario Judicial en el primer caso y el/la Magistrado-Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– Se requiere a las empresas demandadas para que aporten la prueba documental conforme se pide.

– Y constando en autos 250/2010 que se siguen en este Juzgado que la empresa codemandada Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., se encuentra en ignorado paradero, notifíquese dicha resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

– Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la señor/a Secretario Judicial encargado/a de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/la Secretario Judicial, y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole que de si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución – la cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201005459/5386. – 162,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 501/2010.
Demandante: José Manuel Sánchez Benito.
Demandados: Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a Servisuelo, S.L., a fin de que comparezca en este Juzgado a la conciliación y vista de juicio, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada y tener por desistida la demanda contra la empresa Lefar, S.L.

– Señalar el próximo día 16 de noviembre de 2010, a las 10.39 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial y 16 de noviemre de 2010, a las 10.40 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario Judicial, en primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación o juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C., en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

– Al segundo otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demanda a los efectos oportunos.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la L.O.P.J., se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

En Burgos, a 10 de junio de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201005467/5390. – 108,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 492/2010.
Demandante: Mohamed Doucoure.
Demandados: Esgenor, S.L. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a Esgenor, S.L.L., a fin de que:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 492/2010.

Empresa a la que se cita: Esgenor, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, avda. Reyes Católicos (Edif. de Juzgados), planta 1.ª, sala 2.

Día y hora en la que debe comparecer: 8 de noviembre de 2010, las 9.30 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 9.27 horas.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. (Artículo 83.3 L.P.L.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse. (Artículo 82.2 L.P.L.).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio. (Artículo 90.2 L.P.L.).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 L.E.C.). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Contratos y recibos salariales del demandante.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada. (Artículo 94.2 L.P.L.).

5.º – Debe comunicar a esta Oficiia Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. (Artículo 155.4 párrafo 1.º de la L.E.C.).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificará la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca. (Artículos 83.1 L.P.L. y 188 L.E.C.).

Se le apercibe de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de junio de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201005333/5249. – 138,00

Número autos: Procedimiento ordinario 529/2010.
Demandante: Felipe Joao Mendes Silva.
Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Amuriza, S.L. y Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), Sala de Vistas número 2.

Día y hora en la que debe comparecer: 15 de noviembre de 2010, las 10.40 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10.37 horas de ese mismo día.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. (Artículo 83.3 L.P.L.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse. (Artículo 82.2 L.P.L.).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio. (Artículo 90.2 L.P.L.).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

El interrogatorio del representante legal de la demandada.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 L.E.C.). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Contrato de trabajo suscrito con el actor de fecha 28 de enero de 2009, hoja de recibo de salarios del año 2009 del actor y comunicación de fin de contrato.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada. (Artículo 94.2 L.P.L.).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. (Artículo 155.4 párrafo 1.º de la L.E.C.).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificará la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca. (Artículos 83.1 L.P.L. y 188 L.E.C.).

Se le cita bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judical.

En Burgos, a 7 de junio de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201005331/5248. – 132,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Social ordinario: 153/2010 - Genérico.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandantes: Avelino Antonio Alfonso de Oliveira, José Divino Amaral Dos Santos, Daniel Jorge de Abreu Oliveira, Luis de Castro Teixeira, Luis Manuel Mendes de Moura, Manuel Alberto Goncalves Martins, Manuel José de Oliveira Pereira, José de Sousa da Silva e Inmaculada Cañas Alonso.

Demandado: Servi Baloutas, S.L.

Int. no demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Doña Iciar Aguirrebeitia Muro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 153/2010 promovido por Avelino Antonio Alfonso de Oliveira, José Divino Amaral dos Santos, Daniel Jorge de Abreu Oliveira, Luis de Castro Teixeira, Luis Manuel Mendes de Moura, Manuel Alberto Goncalves Martins, Manuel José de Oliveira Pereira, José de Sousa da Silva e Inmaculada Cañas Alonso frente a Servi Baloutas, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Servi Baloutas, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Avelino Antonio Alfonso de Oliveira, José Divino Amaral Dos Santos, Inmaculada Cañas Alonso, Daniel Jorge de Abreu Oliveira, Luis de Castro Teixeira, Manuel José de Oliveira Pereira, José de Sousa da Silva, Manuel Alberto Goncalves Martins y Luis Manuel Mendes de Moura sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Avda. Gasteiz 18-5.ª planta, Vitoria-Gasteiz, Sala de Vistas 11 - planta 0, el día 8 de septiembre de 2010, a las 11.15 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral L.P.L.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Artículo 59 L.P.L.).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse. (Artículo 82.2 L.P.L.).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicción del presente edicto. (Artículo 21.2 L.P.L.).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen. (Artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LECn–, en relación con el artículo 91 de la L.P.L.).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Iciar Aguirrebeitia Muro.

201005454/5393. – 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL Y DE LA CONCEJALIA DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

I. PRECEPTOS LEGALES.

Artículo 1.º – De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y aprobado por la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2010, este Ilustre Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios llevados a cabo por los Centros de Acción Social y las actividades de la Concejalía de Salud, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 3.º siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

II. CONCEPTO.

Artículo 2.º – Se establecen precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades formativas, de talleres, en los programas de intervención comunitaria de los CEAS, así como las actividades de la Concejalía de Salud.

III. OBLIGACION DE PAGO.

Artículo 3.º – El devengo y la obligación del pago nace:

a) En los talleres de intervención comunitaria (calendario escolar) están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, excepto los talleres que tengan la consideración de actividades de prevención específica (taller educar en familia, taller de aulas de tercera edad y actividades del programa de adolescentes en riesgo de exclusión social, que serán gratuitos). La obligación de pago nace en el momento en el que se acude a una sesión o clase.

b) En las colonias urbanas desde el momento que se acude un solo día.

c) En las actividades y talleres prestados desde la Concejalía de Salud desde el momento que se acude a una sesión o clase.

Artículo 4.º – El pago del precio público se realizará mediante domiciliación bancaria.

No se producirá devolución ni parcial ni total de la matrícula, por causa promovida de oficio o voluntariamente.

IV. TARIFAS.

Artículo 5.º – Las tarifas de esta ordenanza se establecen en función de las diversas actividades, de la fecha de incorporación, de los participantes y si estos están empadronados en Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera.

I. ACTIVIDADES Y TALLERES DE CEAS PARA PERSONAS ADULTAS

(Calendario Escolar)

1. – a) Para personas empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, de 18 a 65 años:

Duración semanal del taller	*Curso completo (octubre a junio)*	*Talleres cuatrimestrales o incorporación entre el 1 de enero y 31 de marzo*	*Incorporación entre el 1 de abril y la finalización del taller*
Tres clases a la semana	35 euros	29 euros	23 euros
Dos clases a la semana o 1 día con una hora y media	32 euros	26 euros	20 euros

b) Para personas empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, mayores de 65 años de edad:

Duración semanal del taller	*Curso completo (octubre a junio)*	*Talleres cuatrimestrales o incorporación entre el 1 de enero y 31 de marzo*	*Incorporación entre el 1 de abril y la finalización del taller*
Tres clases a la semana	16,50 euros	13,50 euros	10,50 euros
Dos clases a la semana o 1 día con una hora y media	15 euros	12 euros	9 euros

2. – a) Para personas no empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, entre 18 y 65 años:

Duración semanal del taller	*Curso completo (octubre a junio)*	*Talleres cuatrimestrales o incorporación entre el 1 de enero y 31 de marzo*	*Incorporación entre el 1 de abril y la finalización del taller*
Tres clases a la semana	70 euros	58 euros	46 euros
Dos clases a la semana o 1 día con una hora y media	64 euros	52 euros	40 euros

b) Para personas no empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, mayores de 65 años.

Duración semanal del taller	*Curso completo (octubre a junio)*	*Talleres cuatrimestrales o incorporación entre el 1 de enero y 31 de marzo*	*Incorporación entre el 1 de abril y la finalización del taller*
Tres clases a la semana	33 euros	27 euros	21 euros
Dos clases a la semana o 1 día con una hora y media	30 euros	24 euros	18 euros

II. ACTIVIDADES Y TALLERES DE CEAS PARA INFANCIA

(Colonias Urbanas)

Las Colonias Urbanas se realizan por quincenas, el precio será de 10 euros (quincena) para los empadronados y 20 euros para los no empadronados.

III. TALLERES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE HABITOS SALUDABLES DE LA CONCEJALIA DE SALUD (MAYORES DE 18 AÑOS)

Duración semanal del taller	*Inferior a tres meses o trimestral*	*Superior al trimestre*
Dos clases a la semana o 1 día con una hora y media	5 euros (empadronados) 10 euros (no empadronados)	7 euros (empadronados) 14 euros (no empadronados)

Artículo 6.º – Tendrán preferencia para acceder a los talleres las personas empadronadas en el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera.

Artículo 7.º – Podrán concederse con carácter excepcional bonificaciones y exenciones, cuando mediante un informe técnico social se justifique la necesidad de que determinados usuarios sean beneficiarios de actividades y programas concretos y se acredite la insuficiencia simultánea de recursos económicos para cubrir las tarifas; y se utilizarán los mismos criterios y baremos, en vigor, que para la concesión de las ayudas en estado de necesidad del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

IV. NORMAS DE GESTION.

Artículo 8.º – Las cuotas y aplicación de esta ordenanza es competencia municipal, a través de diversas unidades o servicios y sin prejuicio de la fiscalización de los servicios económicos municipales.

Artículo 9.º – Se aplicará el Reglamento General de Recaudación tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva para el cobro de las cantidades pendientes.

Disposición final. – La presente ordenanza que consta de nueve artículos, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación desde ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria. – A la entrada en vigor de la presente ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de los Centros de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 7 de junio de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201005229/5148. – 156,00

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 3 de junio de 2010, acordó aprobar expediente de enajenación de las siguientes fincas de propiedad municipal:

Polígono Industrial SUI2, parcelas 1 y 2, con una superficie total de uso industrial de 2.126,45 m.^{2} y 2.080,52 m.^{2}, respectivamente.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, a 8 de junio de 2010. – El Alcalde, Jesús Melero García.

201005318/5267. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para 2010, expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2010:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Consignación euros*
1	Impuestos directos	486.150,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos	253.450,00
4	Transferencias corrientes	166.500,00
5	Ingresos patrimoniales	16.800,00
7	Transferencias de capital	95.000,00
	Suma	1.037.900,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Consignación euros*
1	Gastos de personal	335.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	493.400,00
4	Transferencias corrientes	66.000,00
5	Inversiones reales	130.000,00
	Suma	1.037.900,00

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo:

A) Funcionarios:

Secretario-Interventor. 1 plaza.

Vigilante Municipal. 1 plaza.

Auxiliar Administrativo. 1 plaza.

B) Personal laboral:

Administrativo. 1 plaza.

Obras y Servicios Municipales. Oficial. 1 plaza.

Obras y Servicios Municipales. Peón. 1 plaza.

Limpiador/a. 1 plaza.

Responsable de Telecentro. 1 plaza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 15 de junio de 2010. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

201005438/5366. – 40,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Roberto Vivanco Ruiz, se ha solicitado licencia ambiental de una cuadra para ganadería mixta (vacuno de carne - ovino de carne) en parcela 55.003 del polígono 515 de la Entidad Local de Nava de Ordunte, expediente número 379/10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 26 de mayo de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201004961/5361. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontoria de Valdearados, a 10 de junio de 2010. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

201005412/5362. – 34,00

Junta Vecinal de Cuevas de Amaya

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.100,00
6.	Inversiones reales	58.800,00
	Total presupuesto	70.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.700,00
7.	Transferencias de capital	47.300,00
	Total presupuesto	70.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dis-

puesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de Amaya, a 10 de junio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Rozas Matabuena.

201005413/5363. – 35,00

Junta Vecinal de Arroyal

Acuerdo de 29 de abril de 2008 del Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Arroyal, por el que se aprueba el escudo y la bandera municipal en el municipio de Arroyal (Burgos).

Esta Entidad, por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de fecha 29 de abril de 2008, aprobó por unanimidad y mayoría absoluta legal el expediente relativo a la adopción del escudo y bandera municipal. La memoria histórica justificativa contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera de la localidad de Arroyal que se pretende adoptar en esta Entidad Local.

Descripción del escudo: Medio, partido y cortado. Primero: Armas en oro de Castilla, surmontadas de tres estrellas de seis puntas de lo mismo, sobre gules. Segundo: Pergamino en oro con bula pendiente de lo mismo, sobre azur; en letras de sable, en el pergamino y con mayúsculas aldefonsus imperator. Tercero: Sobre campo de sinople venera de plata con rayos de lo mismo sobre el campo. Al timbre, corona real cerrada, recordando la monarquía española.

Descripción de la bandera: De 1:1 cuadrada y tricolor. Primera: Franja vertical (0,3) en azul. Segunda: Franja vertical (0,4) en rojo. Tercera: Franja vertical (0,3) en verde. En el centro de la bandera aparecerá el escudo municipal.

Dicho acuerdo y expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 220, de fecha 19 de noviembre de 2009. Transcurrido el plazo sin haber presentado alegaciones, el acuerdo queda elevado a definitivo, quedando el escudo y bandera como se ha descrito.

Arroyal, a 25 de mayo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Pedro Alonso Hoz.

201005425/5365. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado por la Corporación Municipal de Carcedo de Burgos, en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2010, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse el presente concurso para la enajenación de treinta y una parcelas en la Urbanización «Las Eras» de Carcedo de Burgos, habiendo obtenido autorización para su enajenación por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se expone al público durante ocho días, y a reserva de las reclamaciones que se pudiesen formular, se convoca simultáneamente el siguiente concurso:

– *Objeto del contrato:* Será objeto del contrato, la adjudicación, que, mediante concurso, se hará en su momento oportuno, de las siguientes parcelas que figuran como bienes de propios del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos):

1. Parcela 1. Superficie: 200,63 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea recta de 20,66 m. con parcela 2. Sur, en línea de 21,97 m. con parcela 0. Este, en línea recta de 9,51 m. con calle. Oeste, en línea recta de 9,42 m. con parcela 4. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.206, libro 31, tomo 4.088, folio 1.

2. Parcela 2. Superficie: 200,00 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea recta de 21,85 m. con parcela 3. Sur, en línea recta de 20,66 m. con parcela 1 y 1,99 m. con parcela 4. Este, en línea recta de 9,05 m. con vial público. Oeste, en línea recta de 9,01 m. con parcela 6. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.207, libro 31, tomo 4.088, folio 4.

3. Parcela 3. Superficie: 200,41 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea recta de 23,55 m. con parcelas 4 y 8. Sur, en línea recta de 21,85 m. con parcela 2 y 1,64 m. con parcela 5. Este, en línea recta de 8,55 m. con vial público. Oeste, en línea recta de 8,55 m. con parcela 7. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.208, libro 31, tomo 4.088, folio 7.

4. Parcela 4. Superficie: 200,00 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea de 20,75 m. con parcela 5 y 1,99 m. con parcela 2. Sur, en línea 19,71 m. con vial público. Este, en línea de 9,42 m. con parcela 1. Oeste, en línea de 9,90 m. con calle. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.209, libro 31, tomo 4.088, folio 10.

5. Parcela 5. Superficie: 200,08 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea de 22,02 m. con parcela 6 y 1,64 m. con parcela 3. Sur, en línea de 20,75 m. con parcela 4. Este, en línea de 9,01 m. con parcela 2. Oeste, en línea de 9,427 m. con calle. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.210, libro 31, tomo 4.088, folio 13.

6. Parcela 6. Superficie: 200,02 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea de 10,19 m. con parcelas 8 y 14,58 m. con parcela 9. Sur, en línea de 22,02 m. con parcela 5. Este, en línea de 8,55 m. con parcela 3. Oeste, en línea de 8,498 m. con calle. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.211, libro 31, tomo 4.088, folio 16.

7. Parcela 7. Superficie: 309,18 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea de 18,41 m. con calle. Sur, en línea de 16,44 m. con parcela 3. Este, en línea de 17,98 m. con calle. Oeste, en línea de 17,87 m. con parcela 8. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.212, libro 31, tomo 4.088, folio 19.

8. Parcela 8. Superficie: 309,17 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea de 17,30 m. con calle. Sur, en línea de 7,11 m. con parcela 3 y 10,19 m. con parcela 6. Este, en línea de 17,87 m. con parcela 7. Oeste, en línea de 17,87 m. con parcela 9. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.213, libro 31, tomo 4.088, folio 22.

9. Parcela 9. Superficie: 309,19 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea de 16,90 m. con calle. Sur, en línea de 14,58 m. con parcela 6. Este, en línea de 17,87 m. con parcela 8. Oeste, en línea de 14,58 m. con calle. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.214, libro 31, tomo 4.088, folio 4.

10. Parcela 11. Superficie: 200,92 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea de 3,07 m. con parcela 33 y 8,79 m. con parcela 32. Sur, en línea quebrada de 3,47 + 8,49 m. con vial público. Este, en línea de 16,55 m. con parcela 10. Oeste, en línea de 17,58 m. con parcela 12. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.216, libro 31, tomo 4.088, folio 31.

11. Parcela 12. Superficie: 200,00 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea de 1,21 m. con parcela 32 y 9,59 con parcela 31. Sur, en línea de 11,01 m. con vial público. Este, en línea de 17,58 m. con parcela 11. Oeste, en línea de 19,74 m. con parcela 13. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.217, libro 31, tomo 4.088, folio 34.

12. Parcela 13. Superficie: 200,00 m.^{2}. Linderos: Norte, en línea de 9,00 m. con parcela 30 y 0,66 m. con parcela 29. Sur, en línea de 9,85 m. con vial público. Este, en línea de 19,74 m. con parcela 12. Oeste, en línea de 22,03 m. con parcela 14. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2, finca número 3.218, libro 31, tomo 4.088, folio 37.

13. Parcela 14. Superficie: 200,00 m.2. Linderos: Norte, en línea recta de 7,95 m. con parcela 29 y 0,72 m. con parcela 28. Sur, en línea de 8,93 m. con vial público. Este, en línea de 22,03 m. con parcela 13. Oeste, en línea de 24,17 m. con parcela 15. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.219, libro 31, tomo 4.088, folio 40.

14. Parcela 15. Superficie: 200,00 m.2. Linderos: Norte, en línea de 7,52 m. con parcela 28 y 0,35 m. con parcela 27. Sur, en línea de 8,25 m. con vial público. Este, en línea de 24,17 m. con parcela 14. Oeste, en línea de 26,63 m. con parcela 16. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.220, libro 31, tomo 4.088, folio 43.

15. Parcela 16. Superficie: 205,72 m.2. Linderos: Norte, en línea de 7,40 m. con parcela 27. Sur, en línea de 7,76 m. con vial público. Este, en línea de 26,63 m. con parcela 15. Oeste, en línea de 28,95 m. con parcela 17. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.221, libro 31, tomo 4.088, folio 46.

16. Parcela 17. Superficie: 207,87 m.2. Linderos: Norte, en línea de 7,00 m. con parcela 26. Sur, en línea de 7,10 m. con vial público. Este, en línea de 28,95 m. con parcela 16. Oeste, en línea de 30,14 m. con parcela 24. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.222, libro número 31, tomo 4.088, folio 49.

17. Parcela 18. Superficie: 213,74 m.2. Linderos: Norte, en línea de 7,00 m. con parcela 25. Sur, en línea curva de 7,89 m. con vial público. Este, en línea de 30,15 m. con parcela 17 y 1,60 m. con parcela 26. Oeste, en línea de 28,10 m. con parcela 19. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.223, libro número 31, tomo 4.088, folio 52.

18. Parcela 19. Superficie: 200,00 m.2. Linderos: Norte, en línea de 7,50 m. con parcela 245. Sur, en línea quebrada de 15,15 m. + 2,69 m. con vial público. Este, en línea de 28,10 m. con parcela 18 y 6,25 m. con parcela 25. Oeste, en línea de 18,19 m. con parcela 20. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca 3.224, libro 31, tomo 4.088, folio 55.

19. Parcela 20. Superficie: 246,03 m.2. Linderos: Norte, en línea de 18,19 m. con parcela 19 y 18,07 m. con parcela 24. Sur, en línea de 31,89 m. con vial público. Oeste, en línea de 15,77 m. con parcela 21. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.225, libro 31, tomo 4.088, folio 58.

20. Parcela 21. Superficie: 203,78 m.2. Linderos: Norte, en línea de 12,24 m, con parcela 24. Sur, en línea de 10,76 m. con vial público. Este, en línea de 15,76 m. con parcela 20. Oeste, en línea de 22,13 m. con parcela 22. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.226, libro 31, tomo 4.088, folio 61.

21. Parcela 22. Superficie: 204,43 m.2. Linderos: Norte, en línea de 12,65 m. con vial público. Sur, en línea de 10,76 m. con vial público. Este, en línea de 22,13 m. con parcela 21. Oeste, en línea de 15,98 m. con parcela 23. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.227, libro 31, tomo 4.088, folio 64.

22. Parcela 23. Superficie: 220,50 m.2. Linderos: Norte, en línea de 22,54 m. con vial público. Sur, en curva de 17,71 m. con vial público. Este, en línea de 15,98 m. con parcela 22. Oeste, en curva, con vial público. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.228, libro 31, tomo 4.088, folio 67.

23. Parcela 24. Superficie: 211,69 m.2. Linderos: Norte, en línea de 8,49 m. con vial público. Sur, en curva de 7,50 m. con parcela 19. Este, en línea de 26,33 m. con parcela 25. Oeste, en línea de 18,07 m. con parcela 20 y 12,24 m. con parcela 21. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.229, libro 31, tomo 4.088, folio 70.

24. Parcela 25. Superficie: 217,28 m.2. Linderos: Norte, en línea de 7,65 m. con vial público. Sur, en línea de 7,00 m. con parcela 18. Este, en línea de 29,50 m. con parcela 26. Oeste, en línea de 26,33 m. con parcela 24 y 6,25 m. con parcela 19. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.230, libro 31, tomo 4.088, folio 73.

25. Parcela 26. Superficie: 206,85 m.2. Linderos: Norte, en línea de 7,65 m. con vial público. Sur, en línea de 7,00 m. con parcela 17. Este, en línea de 28,01 m. con parcela 27. Oeste, en línea de 29,49 m. con parcela 25 y 1,60 m. con parcela 18. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.231, libro 31, tomo 4.088, folio 76.

26. Parcela 27. Superficie: 204,87 m.2. Linderos: Norte, en línea quebrada de 2,70 m. + 5,55 m. con vial público. Sur, en línea de 0,35 m. con parcela 15 y 7,40 m. con parcela 16. Este, en línea de 25,39 m. con parcela 28. Oeste, en línea de 28,01 m. con parcela 26. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.232, libro 31, tomo 4.088, folio 79.

27. Parcela 28. Superficie: 204,54 m.2. Linderos: Norte, en línea de 8,33 m. con vial público. Sur, en línea de 0,72 m. con parcela 14 y 7,53 m. parcela 15. Este, en línea de 24,20 m. con parcela 29. Oeste, en línea de 25,39 m. con parcela 27. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.233, libro 31, tomo 4.088, folio 82.

28. Parcela 29. Superficie: 202,81 m.2. Linderos: Norte, en línea de 8,69 m. con vial público. Sur, en línea de 0,66 m. con parcela 13 y 7,94 m. con parcela 14. Este, en línea de 22,97 m. con parcela 30. Oeste, en línea de 24,20 m. con parcela 28. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.234, libro 31, tomo 4.088, folio 85.

29. Parcela 30. Superficie: 202,09 m.2. Linderos: Norte, en línea de 9,06 m, con vial público. Sur, en línea de 9,00 m. con parcelas 12 y 13. Este, en línea de 21,95 m. con parcela 31. Oeste, en línea de 22,96 m. con parcela 29. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.235, libro 31, tomo 4.088, folio 88.

30. Parcela 31. Superficie: 203,40 m.2. Linderos: Norte, en línea de 9,56 m. con vial público. Sur, en línea de 9,50 m. con parcela 12. Este, en línea de 20,87 m. con parcela 32. Oeste, en línea de 21,95 m. con parcela 30. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.236, libro 31, tomo 4.088, folio 91.

31. Parcela 32. Superficie: 203,07 m.2. Linderos: Norte, en línea de 10,07 m. con vial público. Sur, en línea de 8,79 m. con parcela 11 y 1,21 m. con parcela 12. Este, en línea de 19,73 m. con parcela 33. Oeste, en línea de 20,87 m. con parcela 31. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.237, libro 31, tomo 4.088, folio 94.

– *Tipo de licitación:* El tipo de licitación de las fincas, al alza es la siguiente:

Parcela 1: 22.067,88 euros.
Parcela 2: 21.998,58 euros.
Parcela 3: 22.043,68 euros.
Parcela 4: 21.998,58 euros.
Parcela 5: 22.007,38 euros.
Parcela 6: 22.000,78 euros.
Parcela 7: 34.007,60 euros.
Parcela 8: 34.006,50 euros.
Parcela 9: 34.008,70 euros.
Parcela 11: 22.099,77 euros.
Parcela 12: 21.998,58 euros.
Parcela 13: 21.998,58 euros.
Parcela 14: 21.998,58 euros.
Parcela 15: 21.998,58 euros.
Parcela 16: 22.627,74 euros.

Parcela 17: 22.864,22 euros.
Parcela 18: 23.509,88 euros.
Parcela 19: 21.998,58 euros.
Parcela 20: 27.062,32 euros.
Parcela 21: 22.414,36 euros.
Parcela 22: 22.485,85 euros.
Parcela 23: 24.253,43 euros.
Parcela 25: 23.284,40 euros.
Parcela 25: 23.899,26 euros.
Parcela 26: 22.752,03 euros.
Parcela 27: 22.534,24 euros.
Parcela 28: 22.497,95 euros.
Parcela 29: 22.307,66 euros.
Parcela 30: 22.228,47 euros.
Parcela 31: 22.372,56 euros.
Parcela 32: 22.336,26 euros.

Todas estas cantidades se entienden sin el IVA, por lo que a las anteriores cantidades habrá que añadirles el IVA.

– *Fianza provisional*: La fianza para tomar parte en el concurso, consistirá en el 2% del tipo de licitación de cada una de ellas.

– *Forma de pago:* El que resulte adjudicatario en cada una de las parcelas antes indicadas, ingresará la totalidad de lo ofertado, dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación definitiva, a través de cualquier Entidad Bancaria, a favor de este Ayuntamiento, y siempre, antes de suscribir la correspondiente escritura, la cual no se podrá formalizar, hasta no tener el Ayuntamiento ingresada la totalidad de la cantidad en la que se ha adjudicado la parcela. Nunca se admitirá dinero en mano, siempre mediante Entidad Bancaria.

– *Presentación de proposiciones y apertura de plicas:* Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación. La apertura de plicas se realizará a las 13.00 horas del jueves hábil siguiente al de la finalización del día de presentación de las plicas.

– *Mesa de contratación:* Estará constituida por la Alcaldesa de la Corporación o Concejal en quien delegue, el Primer Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe del acto.

– *Criterios para la adjudicación del concurso:*

Serán criterios de selección que servirán de base para la adjudicación del concurso, los siguientes:

a) Mejora del precio de licitación: De 0 a 5 puntos.

b) Plazos para la construcción (para la solicitud de la licencia y para la finalización del edificio): De 0 a 4 puntos.

c) Realización de mejoras (papeleras, jardineras, bancos, etc.): De 0 a 2 puntos.

– *Modelo de proposición:* Las proposiciones se entregarán por cualquier medio admitido en derecho, conforme al siguiente modelo:

D. ……, con D.N.I. número ……, mayor de edad y vecino de ……, calle ……, en nombre y representación de ……, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ……, de fecha ……, acepta por conocerlo el pliego y documento técnico que sirven de base al concurso de treinta y una parcelas en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), y me comprometo a adquirir la parcela número ……, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) …… euros (16% IVA incluido). Lugar, fecha y firma.

En Carcedo de Burgos, a 9 de junio de 2010. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

201005347/5320. – 380,00

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso para la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2010, aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de servicios de acuerdo con las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – *Objeto del contrato y tipo de licitación:* Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio de limpieza de los siguientes edificios:

– Colegio Público Mencía de Velasco.
– Colegio Público Juan Abascal.
– Casa Municipal de Cultura.
– Casa Consistorial.
– Educación Adultos.
– Hospitalillo.

3. – *Tipo de licitación:* Se establece en 146.552 euros, más 23.448 euros de IVA, anuales para todos los edificios.

4. – *Duración del contrato:* Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011, con opción de prórroga de año en año hasta un máximo de dos.

5. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Concurso abierto, tramitación ordinaria.

6. – *Garantías:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto del contrato que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

7. – *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en el Ayuntamiento de Briviesca, Santa María Encimera, s/n., 09240 Briviesca (Burgos). Teléfono 947 59 04 05. Fax 947 59 23 10.

www.ayto-briviesca.com y secretaria.briv@telefonica.net

8. – *Requisitos del contratista:* Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

9. – *Presentación de proposiciones:* Quince días naturales a partir de la presente publicación.

10. – *Apertura de las proposiciones económicas (sobres «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 15 del pliego.

11. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «C» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

12. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 10 de junio de 2010. – El Alcalde, José María Martínez González.

201005355/5324. – 90,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 3 de mayo de 2010, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la enajenación o venta de ocho parcelas (enumeradas del 1 al 8), resultantes del modificado del Estudio de Detalle (ED) «La Cerca», mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de terrenos que constituyen bienes del patrimonio público del suelo, al sitio de La Cerca, señalada con el número 262, del plano de concentración par-

celaria, del polígono 506, propiedad del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, con el objeto de que se construyan viviendas unifamiliares –pareadas y adosadas–.

Obtenida la autorización para la enajenación por la Diputación Provincial de Burgos, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Enajenación de 8 parcelas urbanas integrantes dentro de los bienes del patrimonio público municipal del suelo, que se identifica a continuación:

A) Naturaleza del inmueble:

Clasificación: Suelo urbano no consolidado, ED-La Cerca.

Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar pareada, parcelas 1, 2, 7 y 8.

Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar adosada, parcelas 3, 4, 5 y 6.

B) Situación: Parcela 262, polígono 506, calles La Cerca o del Castillo y carretera de Santa Gadea del Cid a Ayuelas.

C) Referencia catastral: 539296VN9259S0001JG.

D) Ordenación propuesta del Estudio de Detalle:

Parcelas objeto de enajenación (8).

La descripción individualizada de cada una de las fincas objeto de enajenación, es la siguiente:

Parcela 1. – Vivienda pareada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable número 1 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje "La Cerca", finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 253,38 m.^{2}, de superficie que linda al norte, en línea de 8,78 m., con calle La Cerca de nueva apertura, al sur, con propiedad particular (finca catastral 676), en línea 10,04 m., al este, en línea 26,69 m., con la parcela número 2; y al oeste, en línea de 27,27 m., con el camino de Santa Gadea del Cid a Ayuelas».

Parcela 2. – Vivienda pareada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable número 2 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje "La Cerca", finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 238,00 m.^{2}, de superficie que linda al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea 26,20 m., con la parcela número 3; y, al oeste, en línea de 26,69 m., con la parcela número 2. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela número 3 (Zona Este)».

Parcela 3. – Vivienda adosada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable número 3 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje "La Cerca", finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 233,63 m.^{2}, de superficie que linda al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura, al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea de 25,73 m., con la parcela número 4; y al oeste, en línea 26,20 m., con la parcela número 3. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela número 2 (Zona Oeste)».

Parcela 4. – Vivienda adosada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable número 4 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje "La Cerca", finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 153,28 m., de superficie que linda al norte, en línea de 6,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 6,01 m.; al este, en línea de 25,40 m., con la parcela número 5; y, al oeste, en línea 25,73 m., con la parcela número 4».

Parcela 5. – Vivienda adosada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable número 5 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje "La Cerca", finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 151,32 m., de superficie que linda al norte, en línea de 6,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 6,01 m.; al este, en línea de 25,08 m., con la parcela número 6; y, al oeste, en línea 25,40 m., con la parcela número 5».

Parcela 6. – Vivienda adosada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable número 6 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje "La Cerca", finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 223,27 m., de superficie que linda al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea de 24,57 m., con la parcela número 7; y, al oeste, en línea 25,08 m., con la parcela número 5. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela número 7 (Zona Este)».

Parcela 7. – Vivienda pareada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable número 7 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje "La Cerca", finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 219,07 m.^{2}, de superficie que linda al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea de 24,11 m., con la parcela número 8; y, al oeste, en línea 24,57 m., con la parcela número 6. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela número 6 (Zona Oeste)».

Parcela 8. – Vivienda pareada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable número 8 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje "La Cerca", finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 236,41 m.^{2}, de superficie que linda al norte, en línea de 10,38 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,50 m.; al este, en línea de 23,57 m., con propiedad particular (finca catastral 680); y, al oeste, en línea 24,11 m., con la parcela número 7».

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

3.a) Tramitación: Ordinaria.

3.b) Procedimiento: Abierto.

3.c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El precio de las referidas parcelas y de cuya licitación/enajenación se trata, se fija al alza que en ningún caso será inferior al valor de su aprovechamiento, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente:

N.º parcela	*m.^{2}*	*Topología*	*Tipo mínimo*
Parcela 1	253,38	Vivienda pareada	34.083,11
Parcela 2	238,00	Vivienda pareada	32.014,68
Parcela 3	233,63	Vivienda adosada	31.440,12
Parcela 4	153,28	Vivienda adosada	20.615,34
Parcela 5	151,32	Vivienda adosada	20.362,54
Parcela 6	223,27	Vivienda adosada	30.038,19
Parcela 7	219,07	Vivienda pareada	29.463,62
Parcela 8	236,41	Vivienda pareada	31.807,84

En dichas cantidades no está incluido el IVA que corresponde repercutir por la venta y que serán por cuenta del adjudicatario junto con el resto de gastos aplicables a la transmisión.

5. – *Garantías:*

Se establece una garantía provisional equivalente al 3% del precio de licitación para cada parcela y una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Fuente, número 1, de Santa Gadea del Cid.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

b) Domicilio: Plaza de la Fuente, número 1.

c) Localidad y código postal: Santa Gadea del Cid, 09219.

d) Teléfono: 947 35 91 35.

e) Telefax: 947 35 91 35.

f) Obtención de documentación: Tecnoplan, calle Cid, número 21, de Miranda de Ebro (Burgos), teléfono 947 31 34 48.

7. – *Requisitos específicos del adjudicatario:*

Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 11.30 horas. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminando a las 11.30 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Santa Gadea del Cid, a 1 de junio de 2010. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

201005212/5329. – 300,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el pliego de condiciones base para la ejecución de las obras de construcción de un Centro Cívico en la localidad de Treviño.

– *Objeto del procedimiento:* Contrato de la ejecución de las obras de Centro Cívico en la localidad de Treviño.

– *Procedimiento de adjudicación:* Urgente. Procedimiento abierto.

– *Tipo de tasación:* 723.163,00 euros.

Presupuesto de ejecución material: 515.000,00 euros. (Gastos generales y beneficio industrial: 97.850,00 euros e IVA. 110.313,00 euros, incluidos).

– *Plazo de ejecución:* La obra deberá estar totalmente terminada antes del 30 de enero de 2011.

– *Lugar para examinar el expediente:* Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina. De 10 a 14 horas de lunes a viernes.

– *Fianza provisional para participar en el procedimiento:* 3% sobre el tipo de tasación.

– *Fianza definitiva:* 5% sobre el valor de la adjudicación.

– *Clasificación del contratista:* Categoría d), Grupo C y Subgrupos 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9.

– *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza María Díez de Ure de la localidad de Treviño, dentro del horario de oficina, en el plazo de trece días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio.

– *Apertura de plicas:* A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

– *Modelo de proposición:*

D. ....., y provisto de D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuado en nombre (propio o en representación de .....), con domicilio a efectos de notificaciones en ..... enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de ..... para la adjudicación de la ejecución de las obras .....

Hace constar:

1.º – Que se compromete a su ejecución con arreglo a los expresados documentos, por un importe de ..... euros, siendo el IVA ..... euros.

2.º – Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales de contratar.

En .....

Firma del licitador.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE .....—

En Treviño, a 15 de junio de 2010. – La Alcaldesa (ilegible).

201005348/5321. – 76,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclama-

ciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 15 de junio de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201005601/5507. – 111,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09004751332	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 011595135	01/10 01/10	1.738,43

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 15 de junio de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201005594/5500. – 900,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09004257238	HERMANOS CABEZON, S.A.	CL HIPOLITO LOPEZ 4	09250	BELORADO	03 09 2010 010483473	11/09 11/09	2.338,30
0111	10 09004448208	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN KM 30	09280	PANCORBO	02 09 2009 010715688	11/08 11/08	1.836,19
0111	10 09005194704	ESTACION DE SERVICIO DE	CT VILLAFRIA KM 245	09192	VILLAFRIA	03 09 2010 010487820	11/09 11/09	5.262,73
0111	10 09101108256	ROLDAN PACHECO EDUARDO T	CL RONDA DEL FERROCA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010500247	11/09 11/09	290,51
0111	10 09101226575	CONTESLA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 1	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 010501055	11/09 11/09	2.267,94
0111	10 09101666513	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN KM 30	09280	PANCORBO	02 09 2010 010504994	11/09 11/09	398,84
0111	10 09101996212	GARJUSAN 2.000, S.L.	CT MADRID-IRUN KM 17	09370	GUMIEL DE HI	03 09 2010 010510149	11/09 11/09	3.151,90
0111	10 09102452516	PINAREJOS URBANA, S.L.	AV PORTUGAL PARCELAS	09400	ARANDA DE DUERO	21 09 2009 008008782	02/09 03/09	1.107,14
0111	10 09102452516	PINAREJOS URBANA, S.L.	AV PORTUGAL PARCELAS	09400	ARANDA DE DUERO	21 09 2009 008008883	01/09 06/09	4.169,81
0111	10 09102452516	PINAREJOS URBANA, S.L.	AV PORTUGAL PARCELAS	09400	ARANDA DE DUERO	02 09 2009 012371762	02/09 02/09	3.799,25
0111	10 09102504450	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	04 09 2009 000011942	06/07 09/08	751,20
0111	10 09102700874	AHARCHI MAKAN	PZ SOROYA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010521970	11/09 11/09	4.717,36
0111	10 09103129896	CONSTRUCCIONES OBRAS Y S.	UR EL MESON 9	09140	SOTOPALACIOS	03 09 2009 015225885	02/08 02/08	312,08
0111	10 09103252158	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 010458821	10/08 10/08	2.522,29
0111	10 09103252158	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 010458922	11/08 11/08	1.991,24
0111	10 09103252158	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 010459023	11/08 11/08	191,69
0111	10 09103466669	S.I.: S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	02 09 2010 010538239	11/09 11/09	836,70
0111	10 09103496072	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTASA	09006	BURGOS	02 09 2010 010539552	11/09 11/09	149,67
0111	10 09103522243	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT.	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	21 09 2009 008011715	11/08 03/09	2.782,32

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09103522243	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT.	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	21 09 2009 008011816	11/08 02/09	2.211,14
0111	10 09103522243	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT.	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	21 09 2009 008011917	11/08 02/09	2.069,77
0111	10 09103522243	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT.	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	21 09 2009 008012523	11/08 03/09	3.439,96
0111	10 09103550535	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	02 09 2010 010541774	11/09 11/09	5.732,21
0111	10 09103572056	GLOBAL BURGALESA DE PINT.	CL SANTIAGO 52	09007	BURGOS	03 09 2010 010542380	11/09 11/09	588,01
0111	10 09103572056	GLOBAL BURGALESA DE PINT.	CL SANTIAGO 52	09007	BURGOS	03 09 2010 010542481	11/09 12/09	735,70
0111	10 09103774746	COLCHONERAS LA CAMA, S.L.	CL POLIGONO PENTSA I	09007	BURGOS	02 09 2010 010547939	09/09 09/09	362,06
0111	10 09103790207	BUR-BUFFET, S.L.	CL GENERAL SANZ PAST	09005	BURGOS	03 09 2010 010548343	11/09 11/09	1.537,02
0111	10 09103801523	OBRAS Y REFORMAS PEMAR S.	CL SAN SALVADOR 1	09006	BURGOS	02 09 2010 010549252	11/09 11/09	749,95
0111	10 09103897109	MAGIC GIGGLE INNOVACION	CL SOL 14	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010454878	01/94 01/03	444,67
0111	10 09104018256	ARNAIZ MENA JAIRO	CL LLANILLOS 40	09195	VILLAGONZALO	10 09 2010 010129526	01/94 04/09	1.311,85
0111	10 09104018256	ARNAIZ MENA JAIRO	CL LLANILLOS 40	09195	VILLAGONZALO	10 09 2010 010141953	11/99 04/09	1.257,27
0111	10 09104068271	ALFAYATE GARCIA JOSE MAR	CL MIRANDA 5	09002	BURGOS	10 09 2010 010460841	08/08 08/08	1.046,62
0111	10 09104068271	ALFAYATE GARCIA JOSE MAR	CL MIRANDA 5	09002	BURGOS	10 09 2010 010460942	09/08 09/08	1.042,31
0111	10 09104068271	ALFAYATE GARCIA JOSE MAR	CL MIRANDA 5	09002	BURGOS	10 09 2010 010461144	10/08 10/08	1.038,13
0111	10 09104068271	ALFAYATE GARCIA JOSE MAR	CL MIRANDA 5	09002	BURGOS	10 09 2010 010461245	11/08 11/08	385,07
0111	10 09104092220	STIRCEANU ILEANA	TR LA PAZ 1	09197	QUINTANADUE	03 09 2010 010560669	11/09 11/09	827,46
0111	10 09104097977	SAIZ MANRIQUE MARIA JOSE	MN MODUBAR DE LA EMP	09620	MODUBAR DE L	04 09 2009 000031140	05/09 05/09	1.502,40
0111	10 09104117882	FERNANDEZ CARCEDO OSCAR	CL BARRIO GIMENO 20	09001	BURGOS	03 09 2010 010103254	10/09 10/09	545,45
0111	10 09104132232	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	03 09 2010 010562992	11/09 11/09	563,74
0111	10 09104159312	HERNANDO OVALLE LUIS	CL VITORIA 245	09007	BURGOS	03 09 2010 010105577	10/09 10/09	638,10
0111	10 09104208115	IQBAL AMJAD	AV GENEAL YAGUE 7	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010566834	11/09 11/09	78,74
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M.	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 010459124	10/08 10/08	2.522,29
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M.	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 010459225	11/08 11/08	1.991,24
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M.	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 010459326	11/08 11/08	191,69
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 010458518	10/08 10/08	2.522,29
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 010458619	11/08 11/08	1.991,24
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 010458720	11/08 11/08	191,69
0111	10 09104277530	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011280691	02/09 02/09	565,72
0111	10 09104277530	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011280792	03/09 03/09	1.151,70
0111	10 09104277530	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011280893	04/09 04/09	1.099,33
0111	10 09104277530	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011280994	05/09 05/09	1.131,46
0111	10 09104277530	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011281095	06/09 0609	260,20
0111	10 09104277631	SCORCEALOV FLORIAN	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011281196	02/09 02/09	565,72
0111	10 09104277631	SCORCEALOV FLORIAN	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011281200	03/09 03/09	1.151,70
0111	10 09104277631	SCORCEALOV FLORIAN	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011281301	04/09 04/09	1.099,33
0111	10 09104277631	SCORCEALOV FLORIAN	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011281402	05/09 05/09	1.131,46
0111	10 09104277631	SCORCEALOV FLORIAN	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	10 09 2010 011281503	06/09 06/09	260,20
		REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS						
0521	07 011011230741	MENDES SILVA RUI MANUEL	CL LOS HORNOS 1	09219	VALLUERCANES	03 09 2010 010757703	12/09 12/09	368,03
0521	07 011011375938	BENITEZ POLANCO DIANA CA	CL RAMIRO DE MAEZTU	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010757804	12/09 12/09	299,02
0521	07 080215619306	MARTINEZ VICIOSO ANGEL	CL URBANIZACION URAL	09217	ARAICO	03 09 2010 010758410	12/09 12/09	299,02
0521	07 080307059889	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	03 09 2010 010675453	12/09 12/09	299,02
0521	07 081120603882	IQBAL AMJAD	CL GENERAL YAGUE 7	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010758612	12/09 12/09	329,03
0521	07 090024514733	GARCIA GIL JUAN JESUS	CL BAILEN 8	09006	BURGOS	03 09 2010 010678685	12/09 12/09	299,02
0521	07 090026843541	LOPEZ MARTIN RICARDO	CL LA PALOMA 6	09003	BURGOS	03 09 2010 010680406	12/09 12/09	303,83
0521	07 090028475363	DIEGO GARCIA MARIA PILAR	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE	03 09 2010 010819034	12/09 12/09	299,02
0521	07 090029721512	SOTO BALBAS MARCIAL	CL FERNAN GONZALEZ 8	09003	BURGOS	03 09 2010 010683234	12/09 12/09	317,65
0521	07 090029880449	DIEZ MARIN FIDEL	CT CARRETERA DE ARCO	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010683436	12/09 12/09	299,02
0521	07 090031167519	CALVO GARCIA AMBROSIO	CT DE POZA (NAVES BU	09007	BURGOS	03 09 2010 010685557	12/09 12/09	299,02
0521	07 090032193594	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	PZ SAN JORGE 2	09347	PUENTEDURA	03 09 2010 010821054	12/09 12/09	299,02
0521	07 090033376994	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	03 09 2010 010821963	12/09 12/09	299,02
0521	07 090034146328	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	03 09 2010 010688385	12/09 12/09	299,02
0521	07 090034479966	PEÑA PEÑA SANTIAGO	AV JOSE ANTONIO 41	09123	SASAMON	03 09 2010 010688688	12/09 12/09	299,02
0521	07 090034676289	CARAZO ORTEGO CECILIO	CM COCULINA 99	09129	FUENCIVIL	03 09 2010 010688890	12/09 12/09	299,02
0521	07 090034771572	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	03 09 2010 010689193	12/09 12/09	299,02
0521	07 090035051862	FERNANDEZ BLANCO DIONISI	CL NUEVA 9	09343	VILLAHOZ	03 09 2010 010299981	11/09 11/09	299,02
0521	07 090035051862	FERNANDEZ BLANCO DIONISI	CL NUEVA 9	09343	VILLAHOZ	03 09 2010 010822973	12/09 12/09	299,02
0521	07 090035250512	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID CAMPEADOR 16	09005	BURGOS	03 09 2010 010689702	12/09 12/09	299,02
0521	07 090035815031	GARCIA ALONSO NARCISO	AV DEL ARLANZON 13	09004	BURGOS	03 09 2010 010690611	12/09 12/09	308,04
0521	07 090036359443	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	03 09 2010 010691924	12/09 12/09	299,02
0521	07 090036845352	FUENTE FUENTE AZUCENA	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010825300	12/09 12/09	299,02
0521	07 090037149284	BAÑUELOS GARCIA JOSE AND	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	03 09 2010 010693540	12/09 12/09	386,71
0521	07 090037682481	BALLANO DE LA VIUDA FRAN	CT ESTACION 35	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010826007	12/09 12/09	299,02
0521	07 090038204968	ROLDAN PACHECO EDUARDO T	CL RONDA DE FERROCAR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010771140	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039006432	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	03 09 2010 010698489	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039178608	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ Z	09002	BURGOS	03 09 2010 010180349	11/09 11/09	299,02
0521	07 090039182648	GONZALO MOYANO JOSE IGNA	CL GRUPOI HAMESSA B	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010772251	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039433636	FELIX VILLACE EUTIQUIANO	CL BARRIO HORMIGUERO	09220	PAMPLIEGA	03 09 2010 010700008	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040154466	HERNANDEZ HIDALGO JOSE L	CL SAN AGUSTIN 36	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010773261	12/09 12/09	368,03
0521	07 090040174169	ESCOLAR GUEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÒ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010773463	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040219538	HERRERO IÑIGUEZ FELIX MA	PQ ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010773665	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040280768	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA, G-5	09007	BURGOS	03 09 2010 010702331	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040322703	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	03 09 2010 010702432	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040664829	CASTREJON GUERRA ANA MAR	CL LA SAL (BAR) 6	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010828431	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040691707	GARCIA SAN JUAN JULIO	PZ ARCO ISILLA 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010828633	12/09 12/09	299,02

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 090041534795	BOL GARCIA ALBERTO	CL TERESA JORNET 10	09007	BURGOS	03 09 2010 010705462	12/09 12/09	299,02
0521	07 091000302345	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010775382	12/09 12/09	299,02
0521	07 091000676504	GIL MARTINEZ RODRIGO	CL SAN JUAN 6	09003	BURGOS	03 09 2010 010707381	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001233747	DIEZ DIEZ ANA CRISTINA	PZ ROCAMADOR 3	09001	BURGOS	03 09 2010 010191968	11/09 11/09	299,02
0521	07 091001512825	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARREQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010831057	12/09 12/09	299,02
0521	07 091002194047	FERNANDEZ GOMEZ PABLO	CL LA FUENTE (CORTES	09193	BURGOS	03 09 2010 010476201	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003150307	ZAPLANA LLORENTE JUAN AL	CL ALGORTA 6	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010777911	12/09 12/09	303,83
0521	07 091003629243	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	VILLIMAR	03 09 2010 010714657	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003833145	TOBAR YAGÜE ALFONSO	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	03 09 2010 010715263	12/09 12/09	299,02
0521	07 091004975927	HERNANDEZ PALMA FELIPE	LG PENTASA 1-NAVE 14	09007	BURGOS	03 09 2010 010718091	12/09 12/09	314,21
0521	07 091005587330	SEDANO DEL OLMO IVAN	AV DEL CID 3	09003	BURGOS	03 09 2010 010719206	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006205100	CRUZ FLORENTINO LIRIA	CL SAN LORENZO 27	09003	BURGOS	03 09 2010 010720216	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006469727	VALLEJERA ORTEGA JORGE	AV CID 34	09005	BURGOS	03 09 2010 010720620	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006480134	ESCOLAR DE DIEGO ERIKA	CL BARRIO NUEVO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010720822	12/09 12/09	303,83
0521	07 091007327064	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	03 09 2010 010722943	12/09 12/09	317,65
0521	07 091007353033	PEÑAS UBIS MARIA BELEN	CL SORIA 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010311301	11/09 11/09	299,02
0521	07 091007442454	CEDEÑO ALAVA GALO ANTONI	BD SAN CRISTOBAL 1	09007	BURGOS	03 09 2010 010723145	12/09 12/09	299,02
0521	07 091008335965	ILIEV MANOV SLAVCHO	CL ALTA 1	09342	SANTA MARIA	03 09 2010 010835707	12/09 12/09	317,65
0521	07 091008519457	TOSHKOV TODOROV IVAN	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010784072	12/09 12/09	299,02
0521	07 091008530066	SYULEYMAN BIRSEL SHE	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010784173	12/09 12/09	299,02
0521	07 091008927766	PREDA FLORIAN	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	03 09 2010 010726276	12/09 12/09	299,02
0521	07 091008927867	PREDA LUCIA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	03 09 2010 010726377	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009136217	KUPREISHVILI ALEXAND	AV ELADIO PERLADO 57	09007	BURGOS	03 09 2010 010726882	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009269286	ANTON GEORGE	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	03 09 2010 010727387	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009787531	GEORGIEV DIMOV TINKO	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	03 09 2010 010728094	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009910803	IENASEL MARIA	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010786193	12/09 12/09	303,83
0521	07 091009988807	BANU MARCELA	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 010837121	12/09 12/09	299,02
0521	07 091010252424	TEODORESCU ELISABETA	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	03 09 2010 010729108	12/09 12/09	299,02
0521	07 091010472692	DA SILVA GONÇALVES MANUE	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010786601	12/09 12/09	368,03
0521	07 091010598085	BORISOV VESELIN EMIL	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA	03 09 2010 010837525	12/09 12/09	299,02
0521	07 091010789257	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	03 09 2010 010729815	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011040548	MAVRODIN ION	AV BILBAO 10	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010787510	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011040649	MAVRODIN IRINA DANIE	AV BILBAO 10	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010787611	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011064493	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	03 09 2010 010730623	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011644776	BENITEZ BENITEZ SONIA BE	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010268154	11/09 11/09	299,02
0521	07 091011644776	BENITEZ BENITEZ SONIA BE	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010788318	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011756025	ASENOV MLADENOV VELIZAR	CL OBRAS PUBLICAS 16	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 010788419	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011832110	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	CL EL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	03 09 2010 010788621	12/09 12/09	368,03
0521	07 091012469882	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	03 09 2010 010733956	12/09 12/09	303,83
0521	07 091012486555	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	03 09 2010 010734057	12/09 12/09	303,83
0521	07 091012504541	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	03 09 2010 010734158	12/09 12/09	368,03
0521	07 091012520810	BORUGA GHEORGHE	PZ ROMA 10	09007	BURGOS	03 09 2010 010734360	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012535560	CHAYLYAK ASAN NAZIF	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	03 09 2010 010734562	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012549405	PLESCA SEBASTIAN	CL CISNE 6	09270	CEREZO DE RI	03 09 2010 010790742	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012549910	PENKOV DAKO NIKOLOV	CL VICTORIA BALFE 54	09006	BURGOS	03 09 2010 010734764	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012596083	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010790944	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012705110	BURLACU VASILE PETRU	CL DUQUE DE FRIAS 28	09006	BURGOS	03 09 2010 010735067	12/09 12/09	303,83
0521	07 091012705211	BUZALIN ANISOR	CL LA PUEBLA 11	09004	BURGOS	03 09 2010 010735168	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012828681	NIKOLOV KOSTOV ATANAS	CL EL HOSPICIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010838333	12/09 12/09	317,65
0521	07 091012880114	ZAHARIA DRAGOS	CL CORAZON DE MARIA	09342	SANTA MARIA	03 09 2010 010838434	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012895167	LOBA IOAN	CL NUESTRA SEÒORA DE	09271	QUINTANILLA	03 09 2010 010791954	12/09 12/09	317,65
0521	07 091013024402	TODIRAS MIHAI	CL MARTIN GALINDEZ 3	09320	COGOLLOS	03 09 2010 010735673	12/09 12/09	368,03
0521	07 091013070272	HODOR IONUT TUDOREL	AV CASTILLA Y LEON 4	09006	BURGOS	03 09 2010 010792762	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013251845	BULAI FLORIN	CL CROTIDO DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	03 09 2010 010792964	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013308429	IVANOV STEFAN	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 010793267	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013369457	DAN ANDRADA ANTONIA	CL TRAS LAS CERCAS 4	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010793671	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013390170	RODRIGUES DA SILVA LIDIA	CL VICTORIA BALFE 46	09006	BURGOS	03 09 2010 010219149	11/09 11/09	299,02
0521	07 091013794540	OVIDIU NUTA CRISTI	CL SOLANA 6	09192	VILLAFRIA	03 09 2010 010737390	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013871736	MILEA BODGAN	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	03 09 2010 010737996	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014435548	NICOLAE POGANU	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010796402	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014531740	GEORGIEVA RACHEVA KOSTAD	CL MAYOR 1	09345	TORREPADRE	03 09 2010 010839040	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014657840	VASILEV STANISLAV BO	CL MOLINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010797210	12/09 12/09	368,03
0521	07 091014744534	ISMAIL AYSUN MYUZEKY	AV BILBAO 10	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010797614	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014803542	DUMITRU PETRUT DANIE	CL LA PUEBLA 4	09004	BURGOS	03 09 2010 010738707	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014844665	CHEVICI STEFAN ION	CL IRCIO 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010798220	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014898017	POPA LUCIAN IOAN	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	03 09 2010 010739313	12/09 12/09	299,02
0521	07 100037582127	BEOBIDE POZO CARLOS	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	03 09 2010 010739616	12/09 12/09	299,02
0521	07 131020976718	MANEA IULIAN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	03 09 2010 010740020	12/09 12/09	299,02
0521	07 160023655120	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	03 09 2010 010740424	12/09 12/09	299,02
0521	07 190015977404	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL SANTA CRUZ 12	09198	SAN MILLAN D	03 09 2010 010740929	12/09 12/09	299,02
0521	07 200057047785	GERMAN LUENGO VALENTIN	CL LAS CALZADAS 5	09004	BURGOS	03 09 2010 010741030	12/09 12/09	299,02
0521	07 220024742703	FERNANDEZ GOMEZ DOMINGO	CL SANTA MARIA 14	09556	SALAZAR	03 09 2010 010799836	12/09 12/09	317,65
0521	07 240057062148	LUNA RODRIGUEZ JUAN	CL ROSARIA DE CASTRO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010800341	12/09 12/09	299,02
0521	07 261013038565	DORINEL TUDORACHE STEFAN	CL DIEGO DE SILOE 5	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010802866	12/09 12/09	299,02
0521	07 280214909049	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	03 09 2010 010742848	12/09 12/09	299,02
0521	07 280403847568	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	03 09 2010 010743454	12/09 12/09	317,65
0521	07 280433678102	GONZALEZ PASTOR FERNANDO	CL MARIA TERESA LEON	09620	COJOBAR	03 09 2010 010226021	11/09 11/09	299,02

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 281174484121	GEORGIEV STANEV VLADIMIR	PZ GREGO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010841161	12/09 12/09	299,02
0521	07 281194362249	MATEO DE LOS SANTOS DILC	AV DE BURGOS 14	09250	BELORADO	03 09 2010 010282504	11/09 11/09	299,02
0521	07 301036007592	PENHA SOARES LUIZ	CL SAN LORENZO 12	09003	BURGOS	03 09 2010 010745373	12/09 12/09	317,65
0521	07 340012588844	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FE	03 09 2010 010746686	12/09 12/09	299,02
0521	07 390045333915	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	03 09 2010 010806506	12/09 12/09	299,02
0521	07 390050046596	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	03 09 2010 010748205	12/09 12/09	299,02
0521	07 390051887677	SOBRINO LLERA VICENTE JU	CL DIEGO DE SILOE 5	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010806708	12/09 12/09	299,02
0521	07 390055922776	DUARTE PRIETO JOSE JESUS	CL SAN IGNACIO 17	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010806809	12/09 12/09	299,02
0521	07 411003756427	RECUERDO NAVARRO FRANCIS	CL CTRA. POZA 14	09007	BURGOS	03 09 2010 010748811	12/09 12/09	299,02
0521	07 421000787403	SEGURA ALONSO JONATHAN	CL ERMITA DE LAS ANI	09680	PALACIOS DE	03 09 2010 010842575	12/09 12/09	299,02
0521	07 470037072470	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	03 09 2010 010749619	12/09 12/09	299,02
0521	07 471011623835	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIAL	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010808526	12/09 12/09	299,02
0521	07 471015943062	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010808627	12/09 12/09	308,04
0521	07 480095293566	LLANO MONZON JUAN ANTONI	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	03 09 2010 010751336	12/09 12/09	299,02
0521	07 480112775794	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	03 09 2010 010751942	12/09 12/09	317,65
0521	07 480114352147	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	03 09 2010 010752043	12/09 12/09	308,04
0521	07 480117532535	LAMBORENA PLANILLO RAUL	CL MAYOR 35	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010290180	11/09 11/09	299,02
0521	07 481013810763	AGUADO ONTORIA UNAI	CM DE LAS ESCUELAS 2	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 010843888	12/09 12/09	299,02
0521	07 481023640604	VALLE FRESNADILLO ENCARN	CT SANTANDER KM. 34	09141	MATA	03 09 2010 010752851	12/09 12/09	299,02
0521	07 501030268500	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	03 09 2010 010753558	12/09 12/09	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 011008193126	DOS ANJOS DE RAMOS DE JE	CR TRESPADERNE 9	09512	VILLALUENGA	03 09 2010 010594217	11/09 11/09	100,48
0611	07 011008712983	CORREIA LOPES DANIEL ALB	CL SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DE D	03 09 2010 010613718	11/09 11/09	100,48
0611	07 011008748349	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	03 09 2010 010613819	11/09 11/09	100,48
0611	07 011008831508	GONÇALVES JOAQUIM LUIS F	MN FINCA LAS CALDERA	09227	IGLESIAS	03 09 2010 010574211	11/09 11/09	12,56
0611	07 011009445537	FERREIRA ARMANDO JOS	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	03 09 2010 010613920	11/09 11/09	100,48
0611	07 011009936601	CALDARAS VIOLETA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010594520	11/09 11/09	100,48
0611	07 011010320860	CARAPINHA SIMOES MARIA D	CL NUEVA 30	09259	REDECILLA DE	03 09 2010 010594621	11/09 11/09	100,48
0611	07 011010692187	DOS SANTOS BAPTISTA IGOR	CL ALEXANDRE 23	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010594722	11/09 11/09	100,48
0611	07 011012602380	MOREIRA DA SILVA MARIA D	CT SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DE D	03 09 2010 010614122	11/09 11/09	100,48
0611	07 011012815679	CARNEIRO GONCALVES AUGUS	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010595328	11/09 11/09	100,48
0611	07 011013131335	SIMOES MORAIS NUNO MIGUE	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	03 09 2010 010614223	11/09 11/09	100,48
0611	07 011014465891	BOITU MAGDALENA	CL ARENAL 52	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010595934	11/09 11/09	100,48
0611	07 021018662743	DUME RODICA VICTORIA	CL EL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010614425	11/09 11/09	100,48
0611	07 041018704137	EL HADDAD HOUSSAIN	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE D	03 09 2010 010614829	11/09 11/09	100,48
0611	07 041034595464	HADJUD RACHID	CR CARNICERIA 18	09312	TORTOLES DE	03 09 2010 010614930	11/09 11/09	100,48
0611	07 041036945187	ZONGO MOUSSA	CL LEON 2	09003	BURGOS	03 09 2010 010574817	11/09 11/09	100,48
0611	07 041038294295	FARHATE ABDERRAHIM	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010615334	11/09 11/09	16,75
0611	07 061016991043	CARABAS STEFAN IOAN	CL MONTE EL GAYOBAR	09613	BARBADILLO D	03 09 2010 010615536	11/09 11/09	100,48
0611	07 080506335073	BLANCO MUÑOZ ELADIO	CL AGUSTINA DE ARAGO	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010615839	11/09 11/09	12,56
0611	07 091002715322	ANJOS VAZ DIAMANTINO	MN VILLALUENGA DE LO	09512	VILLALUENGA	03 09 2010 010597045	11/09 11/09	100,48
0611	07 091003354411	FERNANDEZ BENITEZ JOSE E	CL FELIX RODRIGUEZ D	09300	ROA	03 09 2010 010617253	11/09 11/09	100,48
0611	07 091005019878	FERREIRA MARIA IRENE	MN OTEO DE LOSA	09512	OTEO	03 09 2010 010597348	11/09 11/09	100,48
0611	07 091006240159	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA	03 09 2010 010597651	11/09 11/09	100,48
0611	07 091007132559	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	03 09 2010 010618162	11/09 11/09	100,48
0611	07 091007132862	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 09 2010 010618263	11/09 11/09	100,48
0611	07 091007134074	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	03 09 2010 010618364	11/09 11/09	100,48
0611	07 091007536828	RAMIS AMMED MUSTAFA	PB VILLATOMIL S/N	09512	VILLATOMIL	03 09 2010 010597954	11/09 11/09	100,48
0611	07 091007661413	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE	03 09 2010 010618566	11/09 11/09	100,48
0611	07 091007919572	MOREIRA MARTINS JOAO	CL HERRERIAS 33	09250	BELORADO	03 09 2010 010598257	11/09 11/09	100,48
0611	07 091008231386	IOAN CRISAN VASILE	CL EL TINTE 2	09300	ROA	03 09 2010 010618970	11/09 11/09	100,48
0611	07 091008906245	ROBALO ALEIXO ANTONIO MA	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RI	03 09 2010 010598863	11/09 11/09	100,48
0611	07 091008908770	LEONARDO DA SILVA MARIA	CL SAN NICOLAS S/N	09270	CEREZO DE RI	03 09 2010 010598964	11/09 11/09	100,48
0611	07 091008960607	RODRIGUEZ TORIBIO JOSE R	BD INMACULADA 5	09007	BURGOS	03 09 2010 010578756	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009631422	DA CONCEICAO RASQUILHO M	LG ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	03 09 2010 010599469	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009651630	CALDARI ALEXANDRU	CL DE LA RIBERA 23	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010620384	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009651832	BORDEIANU GHEORGHE	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010620485	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009662239	MACHADO VILL VERDE ANTON	CL LA TEJERA 3	09300	ROA	03 09 2010 010620586	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009673454	RAMIRES MONTEIRO JOSE	CL CAYO GARCIA 16	09300	ROA	03 09 2010 010620687	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009726907	ROSENDO MARQUES JOSE FER	PB DOBRO	09559	ALTOS LOS	03 09 2010 010599873	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009950209	MOCANU ION	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010621495	11/09 11/09	100,48
0611	07 091010194224	GARCIA ALVES SANDRA CRIS	CL SANTA MARIA NAVA	09314	PEDROSA DE D	03 09 2010 010621903	11/09 11/09	100,48
0611	07 091010255151	KRASTEV KRASTYO KOST	CL LAS HUERTAS 3	09197	QUINTANADUE	03 09 2010 010579362	11/09 11/09	38,52
0611	07 091010405705	COTOVIO CUNHA SONIA PATR	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	03 09 2010 010600883	11/09 11/09	100,48
0611	07 091010424596	GHIURUTAN SORIN DRAG	CL PANADERIAS 5	09450	BAÑOS DE VAL	03 09 2010 010622206	11/09 11/09	100,48
0611	07 091010444909	ALVES PAIS CARLOS ALBERT	PZ LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE	03 09 2010 010622307	11/09 11/09	100,48
0611	07 091010644161	BANU CONSTANTIN IOAN	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010622812	11/09 11/09	100,48
0611	07 091010665783	TSVETANOVA LILOVA POLINA	CL JUAN BRAVO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010623014	11/09 11/09	100,48
0611	07 091010779557	EL MARNANE MOHAMED	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010623519	11/09 11/09	50,24
0611	07 091011247480	TALPA ILIE CEZAR	LG BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010624125	11/09 11/09	100,48
0611	07 091011247783	COSTACHE GETA	LG BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010624226	11/09 11/09	100,48
0611	07 091011248894	CIOBANU FLORIN	LG BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010624327	11/09 11/09	100,48
0611	07 091011563237	ATMANI ABDELGHANI	CT QUINTANADUEÒAS S/	09003	BURGOS	03 09 2010 010580675	11/09 11/09	100,48
0611	07 091011699643	STIRB NICOLAIE	AV DEL CID 2	09300	ROA	03 09 2010 010624832	11/09 11/09	100,48
0611	07 091011854843	POPA ALECU	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010625236	11/09 11/09	100,48
0611	07 091011911427	MOTRIB MOHAMED	CL PROCURADOR 8	09003	BURGOS	03 09 2010 010581281	11/09 11/09	96,29

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 091011915568	CALDEIRA OLIVEIRA JOAO P	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010602095	11/09 11/09	100,48
0611	07 091011915972	SCHIAU IOAN	CL GUIJAR 8	09370	GUMIEL DE HI	03 09 2010 010625438	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012002565	PIRES DOS SANTOS MARCO A	MN CASTRESANA DE LOS	09510	CASTRESANA	03 09 2010 010602200	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012002666	MARQUES LOURENÇO JOSE JO	MN CASTRESANA DE MEN	09510	CASTRESANA	03 09 2010 010602301	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012023682	GHEORGHE CODRUT	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010625741	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012023884	BALAN AUREL	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010625842	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012024591	SPEREATU FANEL	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010625943	11/09 11/09	87,92
0611	07 091012024894	NITA DUMITRU	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010626044	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012390363	AMARO DE LA PIEDRA MARCO	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	03 09 2010 010626448	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012595578	BERNARDO MOREIRA JOSE MA	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 010627054	11/09 11/09	92,10
0611	07 091012889006	EFTIMOV DIMITROV RAYCHO	CL DUERO 16	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010627761	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012940536	BRUSTUREAN IOAN	PZ ESPAÑA 11	09300	ROA	03 09 2010 010628165	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012970646	DASCALU VASILICA CRI	LG FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010628367	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012971757	ETEGAN CLAUDIU MARIA	LG FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010628468	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012972262	FLORESCU MARINEL	LG FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010628569	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013271649	BENROBAI ABDELFETTAH	CL HOSPICIO 25	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010629680	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013396335	COLDEA IONUT	CL PANADERIAS 5	09450	BAÑOS DE VAL	03 09 2010 010630387	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013398355	PUSCAS MARIA	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 010630488	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013493335	DE ALMEIDA TEMIDO JOAO S	CL CAÒAMETAS 5	09310	TORRESANDINO	03 09 2010 010630993	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013517179	SEVERINOV LIKOV LIKO	AV DE LA PAZ 9	09317	SAN MARTIN D	03 09 2010 010631094	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013529812	NEVES BABO LUIS FILIPE	CL LOS ALMENDROS, S/	09300	ROA	03 09 2010 010631401	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013539411	PACURAR MIRCEA	PZ ESPAÒA 11	09300	ROA	03 09 2009 014630448	08/09 08/09	100,48
0611	07 091013569218	SANDEV KAMEN TODOROV	CL BARRIO LA VIRGEN	09692	CANICOSA DE	03 09 2010 010631805	11/09 11/09	29,30
0611	07 091013639340	SABAU EUGEN	CL REAL 12	09442	TERRADILLOS	03 09 2010 010632007	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013748666	YASHAROVA HASANOVA GYLUT	CL SANTA MARIA 12	09314	GUZMAN	03 09 2009 014631660	08/09 08/09	100,48
0611	07 091013759174	RUS ADRIANA CORNELI	CL EL FRESCO 5	09300	ROA	03 09 2010 010633320	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013793833	GEORGIEVA FILIPOVA VERED	CL EL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010633522	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013794035	ALI SAROOLU YUSEIN	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 010633623	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014503852	IVANOVA EVA SHIBILOV	CL SAN FRANCISCO 1	09003	BURGOS	03 09 2010 010584315	11/09 11/09	37,68
0611	07 091014506882	IRIMIE MARIANA	PZ POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010635138	11/09 11/09	12,56
0611	07 091014604286	ABRANTES ABREU CARLOS AU	CT SANTA MARIA DEL C	09311	OLMEDILLO DE	03 09 2010 010635441	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014649554	BAERAM SOMNA	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010636350	11/09 11/09	87,92
0611	07 091014650766	GRIGORE MARIN	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010636552	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014659153	PRODAN MARIUS CRIPRI	AV DE LA PAZ 7	09300	ROA	03 09 2010 010636855	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014677038	LUPUTI FLORIAN	CL PUERTA NUEVA 32	09312	TORTOLES DE	03 09 2010 010637057	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014730689	BURCEA ALEXANDRU NIN	PZ SORROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010637259	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014810010	DIMITROV KANATOV NIKOLAY	CL PALACIO 22	09300	ROA	03 09 2010 010637562	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014817989	MIREA ION MARIA	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010637663	11/09 11/09	96,29
0611	07 091014818494	DINU COSTINA ADRIANA	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010637966	11/09 11/09	96,29
0611	07 091014818696	MIREA ELENA	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010638067	11/09 11/09	96,29
0611	07 091014832642	DINCA MADALIN IONUT	LG CASA MARINA	09354	PINILLA TRAS	03 09 2010 010638269	11/09 11/09	62,80
0611	07 091014833854	COSERARU COSTEL	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010638370	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014834056	UNGUREANU NICOLAE ST	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010638471	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014834157	NICULAE IULIAN	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010638572	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014834258	TULOI ION CATALIN	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010638673	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014834359	MIHAI CONSTANTIN	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010638774	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014834460	GHEORGHE IRINEL FLOR	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010638875	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014834561	ILIE IOAN	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010638976	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014834662	JITARU ANDREI	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010639077	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014834763	SANDU EMIL	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010639178	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014834864	IONUT RADU	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010639279	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014834965	AVRAM VASILE	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010639380	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014835066	ION ALEXANDRU MARIN	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010639481	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014835167	ILIE CIPRIAN	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010639582	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014835369	IORDACHE CODRUT	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010639683	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014835470	GHEORGHE AVRAM-CIMPE	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010639784	11/09 11/09	92,10
0611	07 091014838504	MUSTAFA LEFIN SALIH	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 010639885	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014839110	IDAETOV MUSTAFOV DZHEVDE	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 010639986	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014849719	MLADENOVA SIMKA NIKO	CL BARRIO DE LA VIRG	09692	CANICOSA DE	03 09 2010 010640087	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014850426	VASILEV OLEG TASHKOV	CL BARRIO DE LA VIRG	09692	CANICOSA DE	03 09 2010 010640188	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014850830	KIRILOV STANISLAV PE	CL BARRIO DE LA VIRG	09692	CANICOSA DE	03 09 2010 010640289	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014852446	MOLDOVAN BIANCA IOAN	AV DEL CID 2	09300	ROA	03 09 2010 010640390	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014853961	ANDREI MARIN	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010640491	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014857702	DA CONCEICAO MARTINS IVO	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	03 09 2010 010605836	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014857803	DIAS DOS SANTOS LUIS CAR	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	03 09 2010 010605937	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014857904	DOS SANTOS BATISTA ANTON	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	03 09 2010 010606038	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014860530	NIKOLOVA PETKOVA MARGARI	CL JUAN BRAVO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010640996	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014860732	CIORBA MONICA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010641101	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014860833	BANCIU AUREL	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010641202	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014860934	VARGA ALEXANDRU	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010641303	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014861035	VARGA PAULINA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010641404	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014861136	SERBAN SORIN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010641505	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014861338	STRAJA CALIN VIOREL	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010641606	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014861439	STRAJA MARIA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010641707	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014861742	REZMIVES BUJOR	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010641808	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014861843	BANCIU NICOLAE	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010641909	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014862045	LINGURAR COSMIN LIVI	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010642010	11/09 11/09	100,48

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 091014862146	UNGUREANU EUGEN MIHA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010642111	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014862247	BANCIU COSTIN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010642212	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014862348	LINGURAR OVIDIU MARC	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010642313	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014862449	LACATUS REMUS	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010642414	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014862550	SERBAN FLORIN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010642515	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014862651	ROSTAS MARCEL	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010642616	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014862752	BANCIU VIRGIL TIBERI	PZ LOS POZOS 3	09300	ROA	03 09 2010 010642717	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014865176	KRASIMIROV KALOYANOV KAL	CL DUERO 16	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010642919	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014866691	HARA ION	CL CAYO GARCIA 4	09300	ROA	03 09 2010 010643020	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014876391	ADIR VASILE	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010643323	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014876900	BARNUTIU SIMION IOAN	CL MONTEJO 25	09460	MILAGROS	03 09 2010 010643424	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014877102	OPRIS CATALIN ANDREI	CL MONTEJO 25	09460	MILAGROS	03 09 2010 010643525	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014877708	BOCUT COSMIN NICOLAE	CL MONTEJO 25	09460	MILAGROS	03 09 2010 010643626	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014881647	BAIDOC MIHAI	CL FRANCISCO MALDONA	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010643727	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014881748	BAIDOC LIVIA	CL FRANCISCO MALDONA	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010643828	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014881849	BAIDOC ADELA RAMONA	CL FRANCISCO MALDONA	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010643929	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014882758	BANCHEV VESELIN MARI	CL VALLEJO 19	09692	CANICOSA DE	03 09 2010 010644030	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014887509	DIMITROV KAZANDZHIEV KRA	CL HOSPICIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010644737	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014887812	STANCIU CRINA MARIAN	CL REAL 13	09312	TORTOLES DE	03 09 2010 010644838	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014892155	SIMEONOV FILIPOV SIDER	CL EL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010645242	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014894276	DINICA IONEL	CL LOS POZOS 17	09443	GUMIEL DE ME	03 09 2010 010645343	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014898926	LINGURAR VENUT	CL JOSE MARIA DE LA	09300	ROA	03 09 2010 010645747	11/09 11/09	18,42
0611	07 091014909636	OPREA MIHAITA VASILE	CL LAS ERAS 1	09454	QUEMADA	03 09 2010 010646151	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014909737	BLAGA LUCIAN NICU	CL LAS ERAS 1	09454	QUEMADA	03 09 2010 010646252	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014915700	METODIEV YANKOV YANKO	CL SANTA ANA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010646353	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014915902	TRAYKOVA YANKOVA SILVANA	CL SANTA ANA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010646454	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014917013	DA COSTA RIBEIRO CATARIN	CL SANTA LUCIA 34	09310	VILLOVELA DE	03 09 2010 010646757	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014917215	BATISTA VIEIRA LUIS ANTO	CL SANTA LUCIA 34	09310	VILLOVELA DE	03 09 2010 010646858	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014917316	TEIXEIRA DO CARMO SARA M	CL SANTA LUCIA 34	09310	VILLOVELA DE	03 09 2010 010646959	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014917417	MARTINS SERGIO RAUL	CL SANTA LUCIA 34	09310	VILLOVELA DE	03 09 2010 010647060	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014917619	DUME AUREL IONUT	CL EL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010647161	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014921356	OPREA ADRIAN IOAN	CM LAS ERAS 1	09454	QUEMADA	03 09 2010 010647565	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014921558	RATIU CLAUDIA MARCEL	CM LAS ERAS 1	09454	QUEMADA	03 09 2010 010647666	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014921861	RATIU REMUS	CM LAS ERAS 1	09454	QUEMADA	03 09 2010 010647868	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014925295	ALISH MEHMED GYURSEL	PZ MAYOR 59	09318	NAVA DE ROA	03 09 2010 010648070	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014925396	RAKET MEHMED ASKO	PZ MAYOR 59	09318	NAVA DE ROA	03 09 2010 010648171	11/09 11/09	66,98
0611	07 091014929541	SAROV RAKET ASENOV	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 010648373	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014935605	TALPA MIRCEA	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010648474	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014936110	CIOBANU VICTORITA AN	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010648878	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014936211	CHIRU GEORGE	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010648979	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014936312	CALIN VIOREL	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010649080	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014936413	CIOBANU BOGDAN	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010649181	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014936514	RAITA NICOLAE	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010649282	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014937928	STOICA PETRE	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010649484	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014938635	DUMITRU STEFAN	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	03 09 2010 010586436	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014943988	MANCUSO STEFANO	CL CAMPAMENTO	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 010649585	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014944493	D AGOSTA DANIELE	CL CAMPAMENTO	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 010649686	11/09 11/09	100,48
0611	07 101002827359	BELLAAZIZ KADDOUR	CL SAN FRANCISCO 31	09005	BURGOS	03 09 2010 010586739	11/09 11/09	8,38
0611	07 131020274678	PETROVA ANITA SLAVCH	CL BARRIO DE LA VIRG	09692	CANICOSA DE	03 09 2010 010650090	11/09 11/09	100,48
0611	07 171026159783	MORAR GHEORGHE	CT DE ROA 10	09313	ANGUIX	03 09 2010 010650801	11/09 11/09	100,48
0611	07 171027121400	TEODORESCU VIRGIL CI	CL BARRIO DE SAN PED	09510	QUINCOCES DE	03 09 2010 010606947	11/09 11/09	100,48
0611	07 181051422712	BANCIU PETRU	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010650902	11/09 11/09	100,48
0611	07 211015398072	MOREIRA BARRELA ANTONIO	MN IBRILLOS S/N	09259	IBRILLOS	03 09 2010 010607351	11/09 11/09	100,48
0611	07 211024897406	ADIR DORINA	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010651306	11/09 11/09	100,48
0611	07 211029940089	PLAMENOVA GYOLADZHIEVA E	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 010651508	11/09 11/09	100,48
0611	07 211033363280	FLORESCU ADRIANA CRI	LG FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010651710	11/09 11/09	100,48
0611	07 221004380371	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	03 09 2010 010651912	11/09 11/09	100,48
0611	07 221006323001	VOICESCU GEORGEL	CL SANTA COLOMA 4	09125	MONTORIO	03 09 2010 010587547	11/09 11/09	100,48
0611	07 221008769017	PEREIRA GUSTAVO DE J	CL MAYOR 13	09259	REDECILLA DE	03 09 2010 010607957	11/09 11/09	100,48
0611	07 241017093403	ASAN ISMAIL GYUNER	CL REAL 36	09314	BOADA DE ROA	03 09 2010 010653124	06/09 06/09	12,55
0611	07 251011131119	CALOTA STAN	CL OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	03 09 2010 010587749	11/09 11/09	100,48
0611	07 251014600281	PARASCHIVA ALEXANDRU	CL LOS POZOS 17	09443	GUMIEL DE ME	03 09 2010 010653427	11/09 11/09	100,48
0611	07 261005360815	ESTEVES DOS ANJOS JOSE J	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	03 09 2010 010653730	11/09 11/09	100,48
0611	07 261005362330	DOS ANJOS MARIA DE F	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	03 09 2010 010653831	11/09 11/09	100,48
0611	07 261005663333	DE OLIVEIRA NETO AMANDIO	MN VILLALUENGA DE LO	09512	VILLALUENGA	03 09 2010 010608664	11/09 11/09	100,48
0611	07 261008606372	FONSECA HORTA ARMANDO FI	CL LAS MATILLLAS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010608866	11/09 11/09	16,75
0611	07 261009294466	DOS SANTOS CALDEIREIRO J	CL REAL 4	09317	SAN MARTIN D	03 09 2010 010654033	11/09 11/09	100,48
0611	07 261009846053	OLIVEIRA MARRUCHO FATIMA	CL LAS CERCAS 22	09250	BELORADO	03 09 2010 010608967	11/09 11/09	100,48
0611	07 261011287313	DOS ANJOS ABILIO AUG	MN FINCA LAS CALDERA	09227	IGLESIAS	03 09 2010 010588557	11/09 11/09	100,48
0611	07 261011318231	DA SILVA MONTEIRO MIGUEL	CL SANTA MARIA 14	09311	OLMEDILLO DE	03 09 2010 010654134	11/09 11/09	100,48
0611	07 261012331273	MACHADO DIAS VIRGINIA FE	CL REAL 4	09317	SAN MARTIN D	03 09 2010 010654235	11/09 11/09	100,48
0611	07 261013383321	DI MAURO MIRKO	CL CAMPAMENTO	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 010654336	11/09 11/09	100,48
0611	07 271004665934	MARTINS LOURENCO JOAO AL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	03 09 2010 010654437	11/09 11/09	100,48
0611	07 281172338805	CALHA AIRES MARIA PIEDAD	CL SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RI	03 09 2010 010609977	11/09 11/09	83,74
0611	07 281192243306	LINO SA DE JESUS MARIO	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010610078	11/09 11/09	100,48
0611	07 281235152668	GEORGIEVA STOYANOVA EVDO	CL MORATIN 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010655346	11/09 11/09	100,48
0611	07 281297351694	VELEZ VINASCO MARTIN HUM	Apartado Correos: 98	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010655548	11/09 11/09	100,48

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 291092980358	MOYA TEBAR RUBEN	AV CANTABRIA 9	09006	BURGOS	03 09 2010 010589769	11/09 11/09	12,56
0611	07 301029239420	OUCHAYANE LAID	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	03 09 2010 010590274	11/09 11/09	100,48
0611	07 301033139224	BENTOUMIA MOHAMMED	CL LA FUENTE 18	09198	SAN MILLAN D	03 09 2010 010590476	11/09 11/09	100,48
0611	07 301033726072	CHAREF MOHAMMED	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	03 09 2010 010590577	11/09 11/09	25,12
0611	07 301048912737	LAAOUINA MOUSTAPHA	CL SANTA TERESA DE J	09600	SALAS DE LOS	03 09 2010 010656255	11/09 11/09	100,48
0611	07 311012590665	SANTOS LOURENCO JOAO PAU	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 010656356	11/09 11/09	100,48
0611	07 371011449908	MONTEIRO PINTO ANDRE	CL SAN VICENTE 22	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 010656558	11/09 11/09	100,48
0611	07 401005254990	HRISTOV RADEV KOLYU	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 09 2010 010656760	11/09 11/09	100,48
0611	07 411068976702	SUAREZ BARRUL CARLOS	CL LA PLAZA 8	09230	FRANDOVINEZ	03 09 2010 010592601	11/09 11/09	100,48
0611	07 411104599243	RAZVAN ADIR	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010657366	11/09 11/09	100,48
0611	07 441004237537	EL MAMOUNI EL BACHIR	AV DE BURGOS 11	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010611795	11/09 11/09	29,30
0611	07 451021062270	GROZAV CRISTINEL COS	BO SAN PEDRO, S/N	09510	QUINCOCES DE	03 09 2010 010612001	11/09 11/09	100,48
0611	07 451021242227	GHIZDAVESCU LEON IRI	LG FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 010658578	11/09 11/09	100,48
0611	07 461056953264	IQBAL ZAHID	CL VITORIA 182	09007	BURGOS	03 09 2010 010592904	11/09 11/09	39,35
0611	07 461074492783	AHMED SAJED RIAZ	CL LUIS ALBERDI 16	09007	BURGOS	03 09 2010 010593005	11/09 11/09	46,06
0611	07 471016778070	IVANOV IVANOV KOSTADIN	CL LA PARRA (LYUBOM	09300	ROA	03 09 2010 010659689	11/09 11/09	100,48
0611	07 471018056248	GEORGIEV STANEV ZLATKO	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 010659992	11/09 11/09	100,48
0611	07 481042654725	DA SILVA COELHO MANUEL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010612910	11/09 11/09	100,48
0611	07 491007869394	BALAN STEFAN ADRIAN	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTELISEND	03 09 2010 010660703	11/09 11/09	100,48
0611	07 491008599221	RADULESCU MARIAN RAI	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO DE	03 09 2010 010660804	11/09 11/09	100,48
0611	07 491008599423	NISTOR ADRIAN GEORGI	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO DE	03 09 2010 010661006	11/09 11/09	100,48
0611	07 491008631755	DURAC IONUT	AV ARANDA DE DUERO 1	09391	CASTRILLO DE	03 09 2010 010662925	11/09 11/09	79,55
0611	07 491008691470	CURTE MITICA	AV ARANDE DE DUERO 1	09391	CASTRILLO DE	03 09 2010 010663026	11/09 11/09	100,48
0611	07 500049243984	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	CL SALDAÒA 1	09003	BURGOS	03 09 2010 010593611	11/09 11/09	100,48
0611	07 501007189267	BORGES FERNANDA MARI	CL LOS ALMENDROS, S/	09300	ROA	03 09 2010 010663228	11/09 11/09	100,48
0611	07 501021557088	DA SILVA GOMES JOAO MANU	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	03 09 2010 010663430	11/09 11/09	100,48
0611	07 501021810302	DIMITRINOV DIMITROV YORD	CL FERNAN GONZALEZ 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010663531	11/09 11/09	58,61
0611	07 501021919022	MARIA JULIO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010663632	11/09 11/09	12,56
0611	07 501037116090	DA COSTA RIBEIRO RUI JOR	CL SANTA LUCIA 34	09310	VILLOVELA DE	03 09 2010 010663935	11/09 11/09	100,48
		REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211	10 09103943181	GONZALEZ SANTIAGO M. TERE	CL REAL 4	09197	VILLARMERO	03 09 2010 010670201	11/09 11/09	193,09
1211	10 09104199728	RUIZ PEREZ ANGELLA CLEME	AV ELADIO PERLADO	09007	BURGOS	03 09 2010 010670706	11/09 11/09	160,92
1221	07 091009346684	BARRENO LEON ROSSY ELIZA	CL CABESTREROS 8	09003	BURGOS	03 09 2010 010667268	11/09 11/09	193,09
1221	07 221007449514	LO CHEIKH FABINETA	AV CASTILLA Y LEON 3	09006	BURGOS	03 09 2010 010668581	11/09 11/09	193,09
1221	07 481038026411	GARCIA ANDRANGO JOSE	CL DELICIAS 11	09005	BURGOS	03 09 2010 010668783	11/09 11/09	193,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección, Nadal Mascaró Salva.

201005596/5502. – 102,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 090029916219	MORE LASO JUAN NARCISO	CL SAN GREGORIO 29	09391	CASTRILLO DE	03 07 2010 013398960	12/09 12/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

201005595/5501. – 102,00

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
521 07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2010 019378339	12/09 12/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29 de junio de 1994). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

201005599/5505. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211039122555	MAIDAN ANA LUCIANA	CL PADRE ARREGUI 15	09007	BURGOS	03 21 2010 013488675	11/09 11/09	79,55

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

201005600/5506. – 102,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 28166829280	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 53	09007	BURGOS	03 28 2010 018574250	11/09 11/09	369,16
10 28166829280	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 53	09007	BURGOS	03 28 2010 018574351	11/09 11/09	98,82

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 271007602711	ALHAJI ABDALLAH AMALIK	CT POZA 97	09007	BURGOS	03 28 2010 019489686	11/09 11/09	96,29

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

201005597/5503. – 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 45 2010 011575896	11/09 11/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

201005598/5504. – 105,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013788678	RADUCAN DORU	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 49 2010 010415171	12/09 12/09	299,02
07 091014379166	KRASTEVA ATSEVA YOLANDA	CL JUAN BRAVO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 49 2010 010415272	12/09 12/09	311,03

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, José Luis Pérez Van Koingsloo y Joana González González, expediente número 09 02 09 00083431, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 17 de junio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 14912689H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 010815419	11 2008/11 2008	1211
09 09 011051249	12 2008/12 2008	0521
09 09 012717932	03 2009/03 2009	1211
09 09 012892229	04 2009/04 2009	0521
09 09 012959321	04 2009/04 2009	1211
09 09 013088552	05 2009/05 2009	0521
09 09 013300942	05 2009/05 2009	1211
09 09 013434722	06 2009/06 2009	0521
09 09 013945384	06 2009/06 2009	1211
09 09 013903554	07 2009/07 2009	0521

Importe deuda.–

Principal	3.210,37 euros
Recargo	642,05 euros
Intereses	166,29 euros
Costas e intereses presupuestados	350,00 euros
Total	4.368,71 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Pérez Van Koingsloo, José Luis.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en calle San Procopio de la Pobla de Claramunt; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Procopio; Número vía: 15; Código postal: 08787.

Datos registro. – Número tomo: 1.973; Número libro: 63; Número folio: 3; Número finca: 691.

Descripción ampliada. – Urbana. Una casa de planta baja, un piso y desván, sita en la calle San Procopio de la Pobla de Claramunt. Número 15, de superficie aproximada, el solar, doscientos noventa y siete metros cuadrados, ocupando la casa una superficie total construida de cuatrocientos dos metros cuadrados. Linda: Frente, oriente, la carretera real o calle; derecha o mediodía e izquierda o norte, con Joaquín Claramunt y poniente, con Ramón Vich.

Referencia catastral: 9419002CG809IN-001/NX.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1.

Miranda de Ebro, a 12 de mayo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, P.D. la Jefa de Negociado, Begoña Pérez Portugal.

201005603/5508. – 228,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.935.

Objeto: modificación del proyecto de electrificación del área de transformación 8.11 quedando como sigue:

– Cambio de ubicación del centro de transformación número 2 que pasa de la parcela R3 a la R2A, reduciéndose la longitud de la línea subterránea de media tensión a 110 m., Antigua Flex, en Burgos.

Presupuesto: 82.538,91 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 2 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005194/5496. – 84,00

Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, el expediente para la declaración de ruina ordinaria, incoado a instancia de los propietarios del inmueble situado en Covarrubias (Burgos) en la calle Dimas Camarero, n.º 11 (Ref. catastral 5167610VM5556N0001XM); el expediente podrá consultarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), Plaza Doña Urraca, 1, en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas.

En Covarrubias, a 1 marzo de 2010. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

201005532/5497. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el pliego de condiciones base para la enajenación de varias parcelas en el Sector AGR-2 de Treviño, así como proceder a la venta por procedimiento abierto de las mismas.

– *Objeto del procedimiento:*

1. Enajenación de los siguientes bienes:

a)

Parcela número 2 (parcela 1.9 en proyecto de actuación).

Parcela número 3 (parcela 1.10 en proyecto de actuación).

Parcela número 12 (parcela 1.19 en proyecto de actuación).

Parcela número 13 (parcela 1.20 en proyecto de actuación).

Parcela número 14 (parcela 1.21 en proyecto de actuación).

Con una superficie cada una de 525,00 metros cuadrados del Sector AGR-2 en la localidad de Treviño.

b)

Parcela número 4 (parcela 1.11 en proyecto de actuación).

Con una superficie de 612,50 metros cuadrados del Sector AGR-2 en la localidad de Treviño.

c)

Parcela número 10 (parcela 1.17 en proyecto de actuación).

Parcela número 11 (parcela 1.18 en proyecto de actuación).

Con una superficie cada una de 600,00 metros cuadrados del Sector AGR-2 en la localidad de Treviño.

– *Procedimiento de adjudicación:*

Ordinario. Procedimiento abierto.

– *Tipo de tasación:*

d) 12.432,71 euros, cada una de las parcelas (2, 3, 12, 13 y 14).

e) 15.540,89 euros, parcela (4).

f) 13.986,80 euros, cada una de las parcelas (10 y 11).

– *Lugar para examinar el expediente:* Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina –de 10 a 14 horas de lunes a viernes–.

– *Fianza provisional para participar en el procedimiento:* 3% sobre el tipo de tasación.

– *Fianza definitiva:* 5% sobre el valor de la adjudicación.

– *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza María Díez de Ure de la localidad de Treviño, dentro del horario de oficina, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio.

– *Apertura de plicas:* A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

– *Modelo de proposición:*

«Don ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., calle ....., número ....., con D.N.I. ....., actuando en nombre propio o en representación de la Entidad ....., enterado de la convocatoria de oferta para la enajenación de la parcela número ..... del Sector AGR-2 de Treviño, perteneciente al patrimonio público del suelo, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato y ofrece por el citado terreno la cantidad de ..... euros.

Lugar, fecha y firma».

Treviño, a 15 de junio de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201005591/5499. – 188,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Pleno del Ayuntamiento de La Sequera de Haza, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento Municipal regulador para la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento del Ayuntamiento de La Sequera de Haza, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Sequera de Haza, a 18 de junio de 2010. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

201005609/5533. – 68,00

Junta Vecinal de Tornadijo

Corrección de errores

Advertido error en anuncio publicado el 4 de mayo de 2010, relativo a relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no se ha practicado la comunicación de prórroga del coto de caza BU-10.515, a tenor de lo señalado en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, se hace constar que donde dice: «Comunicación de prórroga del coto de caza», debe decir: «Constitución del coto de caza».

En Tornadijo, a 18 de junio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Jacinto Moral Santidrián.

201005586/5532. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expte. n.º 10E/10.

2. – *Objeto del contrato, presupuesto base de licitación y plazo de entrega:* Es el suministro de diversos lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial:

Lote n.º 1: Aves, caza y derivados 26.405 euros; lote n.º 2: Coloniales 39.367 euros; lote n.º 3: Carne fresca 46.569 euros; lote n.º 4: Pescado congelado 29.766 euros; lote n.º 5: Verdura congelada 8.162 euros; lote n.º 6: Precocinados y helados 12.002 euros; lote n.º 7: Charcutería 21.124 euros; lote n.º 8: Huevos 10.082 euros; lote n.º 9: Leche 27.845 euros; lote n.º 10: Derivados lácteos y huevo líquido pasterizado 5.281 euros; lote n.º 11: Yogur/leche fermentada líquida 11.042 euros; lote n.º 12: Postres lácteos 4.801 euros; lote n.º 13: Cuajada y queso fresco de Burgos 13.923 euros; lote n.º 14: Pan 24.965 euros; lote n.º 15: Repostería 16.323 euros; lote n.º 16: Frutas y verduras 61.932 euros; lote n.º 17: Pescado fresco 62.412 euros; lote n.º 18: Conservas 24.485 euros; lote n.º 19: Patatas 7.201 euros; lote n.º 20: Legumbres 5.761 euros; lote n.º 21: Vinos 8.162 euros; lote n.º 22: Bacalao 8.642 euros y lote n.º 23: Café 3.841 euros.

Plazo: Segundo semestre del año 2010.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avenida del Arlanzón, n.º 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93 y telefax 947 25 74 28.

– Página web: http://www.burgos.es

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera, mediante la presentación de una declaración apropiada de entidades financieras y, solvencia técnica, mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios de los mismos.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Precio por coeficiente del consumo, máximo 60 puntos.

– Antecedentes en relación con las adjudicaciones del último año, máximo 20 puntos.

– Grado de aceptación de los artículos ofertados, máximo 10 puntos.

– Servicio y capacidad de la empresa, máximo 10 puntos.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de junio de 2010. – El Presidente, P.D. el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201005605/5510. – 104,00

IMPRENTA PROVINCIAL
Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN
Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca